NUMERO DEL INFORME: ONCE (11) DE SUPERVISIÓN

CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DEL (01/07/2026) AL (31/07/2026)

TABLA DE CONTENIDO:

1. Información General de la Obra Pública
- **1.1.** Descripción general de la Obra Pública
- **1.2.** Localización de la Obra Pública
- **1.3.** Información básica de los contratos
  - **1.3.1.** Contrato de Obra
  - **1.3.2.** Contrato de Interventoría
- **1.4.** Personal administrativo de la interventoría y de la supervisión

2. Informe Técnico de Seguimiento al Contrato de Interventoría
- **2.1.** Control de ejecución
  - **2.1.1.** Relación de las obligaciones de la interventoría
  - **2.1.2.** Relación de las obligaciones de la supervisión frente al contrato de interventoría

3. Informe de monitoreo y seguimiento social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de interventoría
- **3.1.** Informe Social
  - **3.1.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente social.
  - **3.1.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión, con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente social de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.2.** Informe Ambiental
  - **3.2.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente ambiental.
  - **3.2.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente ambiental de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.3.** Informe de seguridad y salud en el trabajo
  - **3.3.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente de seguridad y salud en el trabajo.
  - **3.3.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la Supervisión, con relación a las labores realizadas por el contratista y la Interventoría, cuando corresponda, en el desarrollo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo de su contrato y en la verificación de este componente en la ejecución de la Obra Pública.

4. Informe de seguimiento a los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable

5. Informe Administrativo de seguimiento al contrato de interventoría
- **5.1.** Control del personal del contratista de interventoría asociado al proyecto (administrativo y técnico) y de su pago de seguridad social integral.

5.2. Informe de la materialización de riesgos previsibles del contrato de interventoría y su mitigación.
5.3. Correspondencia enviada y recibida**.**
5.4. Evaluación en SAP de los contratistas (interventoría y obra)

6. Informe Financiero y Contable

6.1. Descripción de datos generales registrados en SAP
6.2. Relación de pagos y amortización del anticipo (si aplica) del contrato de interventoría
6.3. Control de inversión del anticipo y de los rendimientos financieros generados en el contrato de interventoría (si aplica)
6.4. Relación de las obligaciones en materia de impuestos y contribuciones del contrato de interventoría.
6.5. Descripción de la realización de las funciones del apoyo administrativo, financiero y contable de la supervisión.

7. Informe Jurídico

7.1. Relación de reclamaciones.
7.2. Relación de sanciones.
7.3. Relación hallazgos de auditorías realizadas a los contratos (interventoría y obra) y seguimiento de acciones de mejoramiento definidas para su corrección.
7.4. Control al estado de las garantías del contrato de interventoría.
7.5. Descripción de la realización de las funciones del supervisor o apoyo jurídico.

8. Recomendaciones y conclusiones generales de la supervisión sobre el desarrollo del contrato de interventoría.

1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

El proyecto para el Mejoramiento y Construcción de Conexiones Viales en la Ciudad en el que se contempla la construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial y obras complementarias asociadas en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín busca garantizar las condiciones de seguridad, movilidad, acceso y aprovechamiento de este tipo de infraestructura por parte de la comunidad realizando intervenciones que permitan preservar, mejorar y recuperar las condiciones y especificaciones de la infraestructura de transporte e infraestructura de uso público del Distrito, de tal forma que se puedan propiciar condiciones de equidad y desarrollo territorial que mejoren la calidad de vida de la población y permitan transformar al Distrito en una ciudad más equitativa que genere para los habitantes el acceso y disfrute de servicios públicos esenciales y que promueva los derechos de su población y potencie sus capacidades en igualdad de oportunidades.

Este proyecto se adelanta para atender la problemática que se presenta en la infraestructura de transporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín afectada por fenómenos naturales, procesos, geomorfológicos y morfo dinámicos, el invierno y condiciones de uso. Estas condiciones pueden provocar emergencias por movimientos en masa, deslizamientos, desprendimientos de taludes, inundaciones e innumerables fallos de diferente índole tales como pérdida de la banca, hundimientos, pérdida de obras de conducción de aguas de infiltración y de escorrentía, colapso de puentes, canalizaciones y obras de contención, entre otras, situaciones que provocan emergencias como el cierre de vías que interrumpen el tránsito vehicular y peatonal en los barrios y comunas afectadas e impiden la evacuación población poniéndolos en situación de riesgos y vulnerabilidad.

1.2. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

El proyecto se desarrolla en dos frentes de trabajo: el primero se encuentra ubicado en la Comuna 7, sector Aures II; y el segundo, en la Comuna 5, específicamente en el barrio Las Brisas, en el sector del deprimido de la Feria del Ganado.



Localización obras hidráulicas frente AURES II.



Esquema obras hidráulicas frente LA FERIA DEL GANADO.

1.3. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CONTRATOS:

1.3.1. CONTRATO DE OBRA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600105044 DE 2025
OBJETO:	Construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial y obras complementarias asociadas
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTRUCTURAS DUCSIM integrado por: SION INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS; Nit 901.832.001 (35%); MAQUICONSTRUCCIONES SAS; Nit: 822005333-2 (35%); CONSTRUVAL INGENIERIA SAS; Nit: 900264302 7 (10%); y DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS; Nit: 901706520 8 (20%)
CÉDULA O NIT:	901.946.965-0
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN ALEXIS JIMENEZ GARCIA
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	Carrera 98 con Calle 79C barrio Aures II
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3102340205
EMAIL:	sion.sas.licitaciones@gmail.com
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	25-08-2025
PLAZO INICIAL:	Siete (7) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31-12-2025
PORCENTAJE DE AIU	Cuarenta y uno punto sesenta y siete por ciento (41.67%).
AMPLIACIONES A LA FECHA:	**AMPLIACIÓN NRO. 1:** POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 25

	DE MARZO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE **AMPLIACION NRO. 2:** POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES A PARTIR DEL 26 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **AMPLIACIÓN No. 3:** POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL DÍA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **TOTAL AMPLIACIONES**: TRES (3)
SUSPENSIONES A LA FECHA	**TOTAL SUSPENSIONES:** Cero (0)
PLAZO ACTUAL:	CATORCE (14) MESES Y DOS (2) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	27-10-2026
VALOR INICIAL:	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L **($6.364.849.529)** INCLUIDO AIU. DE 41,67%
ADICIONES A LA FECHA:	**ADICIÓN NRO. 1:** POR UN VALOR DE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.664.490.624) INCLUIDO AIU **ADICIÓN No. 2:** POR UN VALOR DE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L ($1,914,437,528) INCLUIDO AIU DEL 41.67%, CONFORME AL CDP 4000125337. EQUIVALENTE AL 24.45% DEL VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A 1.093,40 S.M.M.L.V AÑO GRAVABLE 2026, CONFORME EL CDP 4000125337. PARA UN ACUMULADO TOTAL DEL 45.72%. **TOTAL ADICIONES:** Dos (2)
VALOR ACTUAL:	NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

	OCHENTA Y UN PESOS ($9.943.777.681), INCLUIDO AIU
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($63.648.495)

1.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600105215 DE 2025
OBJETO:	"Interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial y obras complementarias asociadas"
CONTRATISTA: (Si es un consorcio informar las personas o empresas que lo conforman y su % de participación)	GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S
CÉDULA O NIT:	829.002.400-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	Carrera 64AA No 103D 46 int 201 Calle 76D No 96-31
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3113864762
EMAIL:	grupogs1012@gmail.com direstructurashidraulicas2025@gmail.com
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	19-08-2025
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31-12-2025
AMPLIACIONES A LA FECHA:	**AMPLIACIÓN NRO. 1:** POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE VEINTISEIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **AMPLIACIÓN NRO. 2:** POR EL TÉRMINO DE NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **AMPLIACIÓN NRO. 3**: POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS CALENDARIO, ENTRE EL PRIMERO (1) DE JULIO Y EL SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

	TOTAL AMPLIACIONES: Tres (3)
SUSPENSIONES A LA FECHA	**TOTAL SUSPENSIONES**: Cero (0)
PLAZO ACTUAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	06-11-2026
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÈIS PESOS M/L ($844.083.216), Incluido IVA
FACTOR MULTIPLICADOR:	1.92 (Modificado en Otrosí No. 01)
ADICIONES A LA FECHA:	**ADICIÓN NRO 1:** POR UN VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 342.000.000) CON CDP No 4000124794. **ADICIÓN NRO 2:** POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($456.600.000) CONFORME EL CDP 4000125338 **TOTAL ADICIONES:** Dos (2)
VALOR ACTUAL:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($1.642.683.216).
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	$0.0

1.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA SUPERVISIÓN:

SUPERVISOR TÉCNICO PRINCIPAL	James Echeverri Gaviria
SUPERVISOR TÉCNICO SUPLENTE	Natalia Elena Valencia Cardona
APOYO JURÍDICO SUPERVISIÓN	Luisa Maria Barrera Sosa
APOYO FINANCIERO SUPERVISIÓN	José Julián Yepes Piedrahita
APOYO TÉCNICO SUPERVISIÓN	Nataly Sinitave Tapias
APOYO AMBIENTAL SUPERVISIÓN	John Jairo Paz Velez
APOYO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SUPERVISIÓN	Yesica Marley Restrepo Sepulveda
APOYO SOCIAL SUPERVISIÓN	Robinson Montoya Restrepo
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Alexsandro Vergel Corredor
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Carlos Mario Garcia Hinestroza Carlos Raul Barrientos Mora
TECNÓLOGO	Ronald Jeffer Mena Hurtado James Gustavo Trujillo Ocampo
PROFESIONAL AMBIENTAL	Mariana Hincapié Henao
PROFESIONAL SOCIAL	Melissa Gómez Hernandez

PROFESIONAL SST	Wilson Adolfo López Marín
OTRO PERSONAL INTERVENTORÍA	Sebastián Posada García (Especialista PMT)

2. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

2.1. CONTROL DE EJECUCIÓN:

2.1.1. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

En el siguiente cuadro se relacionan las obligaciones de la interventoría descritas en el contrato, las actividades a través de las cuales se les da cumplimiento con las observaciones y conclusiones de la supervisión.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	La supervisión realizó la revisión del cumplimiento en la formación académica y experiencia solicitados para los profesionales de interventoría en el proceso de contratación. También se ha validado el cumplimiento del requisito de las oficinas dispuestas para la interventoría, vehículo y equipos de cómputo entre otros elementos que hacen parte de los costos indirectos del contrato.	Durante el presente periodo la supervisión realizó la vigilancia al cumplimiento de las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	La supervisión realizó la vigilancia que garantice que el recurso humano y los equipos contemplados para la interventoría estén dispuestos para la vigilancia del contrato de obra en los porcentajes de participación indicados en el presupuesto oficial.	La supervisión realizó la vigilancia del desarrollo del objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Dar estricto cumplimiento con lo establecido en el	La supervisión realizó la aprobación de las hojas	La supervisión realizó la revisión de la información con base en lo

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato.	de vida de acuerdo con lo contemplado en el anexo técnico, minuta del contrato y el puntaje adicional recibido por mayor experiencia especifica y formación adicional del personal clave. Además, se vienen realizando comités de obra semanales donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones para la ejecución del contrato.	establecido en el anexo técnico y demás especificaciones técnicas del proceso.
Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	Hasta la fecha de elaboración de este informe la interventoría no ha realizado la aprobación de ningún trabajo que esté por fuera de las cantidades estipuladas en el presupuesto.	La supervisión ha vigilado que en el acta de obra no se excedan las cantidades contempladas en el presupuesto.
Verificar las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones a que haya lugar.	Durante el presente periodo la supervisión ha visitado los frentes de obra donde se evidencia que se han realizado labores de: topografía, cerramiento, ahuyentamiento de fauna, talas, rocería, excavación, desvío de quebrada, vaciado de concreto, llenos; y ha verificado la presencia de la interventoría vigilando la ejecución de las obras. Se han realizado los respectivos ensayos de resistencia de concreto, verificación de la colocación de acero.	La interventoría ha vigilado el cumplimiento de las condiciones de calidad de la obra y de la normatividad vigente, y ha presentado informes a la supervisión de las obras que se encuentran en ejecución.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexo técnico, contrato y la oferta presentada a la Entidad contratante.	La supervisión ha realizado la verificación en campo de la disposición del personal de la interventoría en pro de la vigilancia de la obra y de los elementos físicos dispuestos para el uso de los profesionales tales como: computador, oficina, vehículo, entre otros.	La supervisión ha vigilado la calidad de los bienes y servicios prestados por la interventoría.
Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra, y dar la orden de inicio al contratista de obra.	La interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y aprobó el inicio de la obra el día 25 de agosto de 2025.	Una vez la interventoría aprobó el inicio del contrato de obra, la supervisión inició la ejecución del contrato en Secop II y solicitó el ajuste de las garantías a la fecha de inicio del contrato.
Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los, pliego de condiciones, en el contrato de obra celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.	En la reunión de inicio, la entidad solicitó a la interventoría verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones del contrato de obra, con el fin de permitir una vigilancia efectiva desde los componentes técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico. Asimismo, la entidad compartió una carpeta que contiene toda la documentación relacionada con los diseños de las obras hidráulicas y redes húmedas a construir.	Desde la supervisión se vigila que la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones continue con el seguimiento detallado de los aspectos técnicos a lo largo de la ejecución del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento técnico de las obras conforme a lo estipulado contractualmente
Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato de	La interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato y	La supervisión vigiló el cumplimiento de esta obligación y estuvo de acuerdo con el inicio del contrato de obra.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
obra, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente.	dio inicio al contrato de obra el día 25 de agosto de 2025.	
Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato de obra o sobre sus obligaciones.	Hasta la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado ninguna reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el contrato de obra.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	El contratista de obra remitió a la interventoría la solicitud de aprobación de derechos económicos y cesión de la posición contractual, estas solicitudes no fueron aprobadas por la entidad.	La supervisión confirma que el contratista ha cumplido con la obligación de comunicar la solicitud de cesión de derechos económicos y de posición contractual a la interventoría. La interventoría remitió a la entidad, la cual no aprobó la solicitud.
Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	La última modificación en la composición del capital social de la persona jurídica por parte del contratista de obra se realizó el 26 de diciembre con el nombramiento de Julián Alexis Jiménez como nuevo representante legal del Consorcio DUCSIM, para lo cual la interventoría informó oportunamente a la entidad, además el 16 de julio se remitió RUT actualizado, en el cual figura el señor Santiago Mejia Crispi como representante legal suplente.	La supervisión recibió el oficio del contratista de obra mediante el cual se informó el nuevo cambio de representante legal.
Comunicar a la Entidad	Hasta la fecha de	La supervisión tiene conocimiento

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de obra o interventoría.	elaboración de este informe no se ha presentado ninguna circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de obra o interventoría.	de esta obligación y está a cualquier comunicación o información de cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de los contratos.
Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato de obra.	La interventoría ha informado a la supervisión mediante comunicados, comités o comunicaciones directas los inconvenientes que se han presentado en la obra, los cuales se han abordado en los comités de obra, generando compromisos de mejora por parte del contratista de obra con un tiempo de cumplimiento, y con el respectivo seguimiento por parte de la interventoría.	La supervisión ha solicitado en los comités de obra que se subsane por parte del contratista las observaciones presentadas por la interventoría con relación a los rendimientos y falencias en los procesos realizados durante la ejecución de la obra en los diferentes frentes de trabajo.
No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.	Hasta la fecha no se ha detenido la ejecución del contrato por parte de la interventoría.	La supervisión tiene conocimiento de esta obligación y le está haciendo el respectivo seguimiento para que la ejecución no se detenga de manera injustificada.
Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.	A la fecha de elaboración de este informe el contratista de obra e interventoría han conciliado las cantidades de obra y de la inversión socioambiental ejecutadas en el periodo correspondiente.	La supervisión recibe a satisfacción el acta de avance de obra con las cantidades de obra e inversión socioambiental ya conciliadas entre contratista e interventoría, toda vez que las mismas están acompañadas de las respectivas memorias de cálculo conciliadas entre obra e interventoría.
Evaluar previamente a la finalización del contrato de	La interventoría realizó el análisis técnico de las	La supervisión dio acompañamiento en la

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
obra, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	actividades pendientes y de las condiciones requeridas para la entrega final del proyecto, evidenciando la necesidad de ajustar el plazo de este mediante la Modificación No. 3 del contrato de obra y la Modificación No. 4 del contrato de interventoría. Estas actuaciones estuvieron orientadas a garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y los requerimientos funcionales exigidos para el recibo final del producto.	estructuración de las modificaciones requeridas, articulando acciones con las diferentes secretarías. Lo anterior, con el propósito de asegurar que las actividades pendientes fueran ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridas.
Recibir la obra y verificar su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente.	La interventoría ha verificado que la ejecución de la obra se realiza conforme a las especificaciones técnicas y las cantidades contractuales, las cuales son revisadas mensualmente mediante el acta de avance, conciliada con el contratista de obra.	La supervisión tiene conocimiento de esta obligación y se encarga de verificar que la interventoría en cumplimiento de sus funciones realice la vigilancia de la ejecución de la obra conforme a las especificaciones técnicas. Asimismo, de que la interventoría entregue los informes mensuales y presenten las actas de obra, sin que se excedan en las mismas los valores pactados en el presupuesto.
Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.	La interventoría presentó el acta de pago correspondiente al periodo en la fecha estipulada.	La supervisión e interventoría conciliaron el acta de pago teniendo en cuenta el personal y dedicación de este durante el periodo y los costos indirectos ejecutados del presupuesto de la interventoría durante el periodo correspondiente al presente informe.
Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato	A la fecha el contrato aún se encuentra en	La supervisión revisará y realizará las recomendaciones respectivas al

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
de obra y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.	ejecución, por lo que aún no se ha realizado el acta de liquidación.	acta de liquidación del contrato entregada por interventoría cuando se finalice la etapa de ejecución del contrato.
Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.	La interventoría ha atendido y resuelto las dudas planteadas por las diferentes disciplinas durante la ejecución del contrato, ya sea en sitio, en comités de obra, por correo electrónico u otros medios.	Se han analizado en los comités de obra semanales, las inquietudes generadas en la ejecución de la obra, con el fin de validar entre las partes, obra, interventoría y supervisión. Las acciones, información y/o recomendaciones a tener en cuenta para superar dichas inquietudes.
Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios.	Durante el período objeto del informe, la interventoría continuó ejerciendo control integral y permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, en sus componentes técnico, administrativo, contable, financiero, presupuestal, ambiental y jurídico. Como resultado de dicho seguimiento, se mantuvo la trazabilidad del	La supervisión efectuó seguimiento al cumplimiento de esta obligación, verificando la oportunidad, suficiencia y pertinencia de las actuaciones adelantadas por la interventoría frente al presunto incumplimiento reportado. De igual forma, brindó acompañamiento y articulación con las diferentes secretarías durante el desarrollo y cierre del trámite correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	presunto incumplimiento radicado en el período anterior ante la Secretaría de Suministros y Servicios, originado por retrasos en la ejecución de actividades frente al cronograma aprobado. El cierre de la actuación se dio mediante la Resolución No. SSS 202650024608 del 27 de marzo de 2026.	
Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.	Durante la ejecución de la obra se han realizado por parte del contratista las reparaciones de los daños que ha generado en propiedades de particulares.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación, mediante el seguimiento al reporte entregado por la interventoría del correcto cierre de las PQR.
Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificadas, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios	Durante el período objeto del informe, la interventoría elaboró, sustentó y radicó la documentación técnica, administrativa, financiera y presupuestal requerida para el trámite de las modificaciones contractuales de obra e interventoría. En este sentido, presentó la Modificación No. 1, correspondiente a la ampliación del plazo de los contratos de obra e interventoría hasta el 25 y 31 de marzo de 2026, respectivamente. Igualmente, tramitó la Modificación No. 2 del contrato de obra, que comprendió la	La supervisión realizó la revisión y validación de los soportes presentados por la interventoría, verificando la debida justificación técnica, administrativa, financiera y presupuestal de las modificaciones solicitadas. Asimismo, adelantó la gestión y acompañamiento del trámite ante el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios, instancias en las cuales fueron evaluadas y finalmente aprobadas las modificaciones requeridas, garantizando la continuidad del proyecto y el cumplimiento de las condiciones necesarias para su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	Ampliación No. 2 por 3 meses hasta 26 de junio de 2026, y la Adición No. 1 por valor de $1.664.490.624, así como la aprobación de obras extras correspondientes a los ítems NP-01 al NP-10. Por último, durante el presente periodo, se realizó la Modificación No. 3 del contrato de obra, que comprende una la Ampliación No. 3 por 4 meses hasta el 27 de octubre y la Adición No. 2 por un valor de $1,914,437,528. De igual forma, sustentó la Modificación No. 4 del contrato de interventoría, que incluyó la Adición No. 2 por valor de $456.600.000, y la Ampliación No. 3 por 129 días hasta el 06 de noviembre de 2026. Todas las solicitudes fueron debidamente justificadas en función de las necesidades técnicas y de la correcta culminación del proyecto.	
Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en	A la fecha la interventoría no ha informado a la supervisión de modificaciones del estado de los riesgos existentes propuestos en la celebración del contrato.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato		
Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría.	La interventoría presentó el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico de las actividades, presentando las memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas de obra.	La supervisión gestionó el pago del acta de obra aprobada por la interventoría.
Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.	La interventoría ha anexado al acta de pago de interventoría, los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social de los profesionales de interventoría vinculados al contrato con el respectivo certificado de paz y salvo firmado por la representante legal.	La supervisión recibió a conformidad los soportes de pago de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social de los diferentes profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la interventoría y dio por aprobada el acta de pago de la interventoría del presente periodo.
Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.	Para la fecha de elaboración de este informe la interventoría aprobó las cantidades ejecutadas durante el periodo de julio para el cual, de acuerdo con la forma de pago, se realiza una vez la interventoría revisa que el contratista está al día en pago de seguridad	La supervisión ha sido reiterativa con la interventoría en el cumplimiento de esta obligación, como insumo necesario para que la misma apruebe el pago de obra.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	social y parafiscales del personal del contratista de obra.	
Revisar mensualmente la vinculación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.	Para la fecha de elaboración de este informe la interventoría avaló el pago por parte del contratista de obra de los salarios correspondientes al presente periodo, para poder aprobar el pago del acta de obra del presente periodo, toda vez que, de acuerdo con la forma de pago, la aprobación del pago se realiza una vez la interventoría revisa que el contratista de obra está al día en pago de salarios.	La supervisión ha sido reiterativa con la interventoría en el cumplimiento de esta obligación, como insumo necesario para que la misma apruebe el pago de obra, e inclusive con el seguimiento a la liquidación efectiva del personal retirado de la obra.
Cumplir con el pago oportuno de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	La interventoría ha cumplido con el pago oportuno de honorarios y/o salarios y ha dado cumplimiento a las normas de afiliación que corresponden de acuerdo con el personal que contrató. La interventoría ha enviado los comprobantes de aporte a seguridad social y parafiscal.	La supervisión ha verificado el cumplimiento de los pagos de honorarios y/o salarios de interventoría. Además del cumplimiento del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscal que son adjuntas en las actas de cobro.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Bajo ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.		
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	La interventoría ha cumplido con las obligaciones laborales del personal a su cargo, manteniendo al personal, de acuerdo con su porcentaje de dedicación, presente en obra durante la realización de las actividades.	La supervisión ha vigilado la presencia de la interventoría en obra en las visitas que realiza a la misma.
Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.	La interventoría ha colaborado con la Entidad Estatal en los requerimientos realizados.	La supervisión ha verificado el cumplimiento de esta obligación.
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Para el periodo comprendido en este informe, no se han presentado reclamaciones que indirecta o directamente tengan efecto sobre el objeto del contrato o sus obligaciones.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.
Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del	A la fecha la interventoría ha evidenciado en las PQR del contrato, los daños ocasionados a terceros por parte del contratista	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación, y al correcto cierre de las PQR asociados a los daños en mención.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.	durante la ejecución del contrato, los cuales fueron reparados por el contratista.	
Analizar todas las reclamaciones contractuales que presente el contratista de obra al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda.	A la fecha no se han presentado reclamaciones contractuales por parte del contratista hacia el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.
Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	A la fecha no se han presentado reclamaciones con relación al cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	La interventoría ha dado respuesta a las observaciones o requerimientos que se han realizado.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	La interventoría realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes y asumió los costos de éstas.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación
Mediar, conceptuar o discernir e informar al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato	A la fecha no se han presentado conflictos entre los empleados que puedan afectar la seguridad de las obras o del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.	bienes.	
Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	A la fecha no se ha informado por parte de la interventoría de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Construir un expediente del contrato de obra que esté completo, actualizado y que cumpla las normas nacionales y distritales en materia de archivo.	La interventoría ha generado documentación digital y escrita del contrato, de la cual la supervisión ha indicado como se debe entregar para el archivo de la entidad contratante.	La supervisión recibe la documentación digital para verificación y aprobar la impresión y archivo de esta.
Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.	En el contrato no se dispone de información clasificada como confidencial.	La supervisión realiza vigilancia, para comunicar al contratista si en algún momento para la ejecución del contrato, se tiene acceso a información clasificada.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	La información generada en el contrato es de acceso público a través del SECOP II.	La supervisión está atenta a la publicación de la información generada en el contrato en la plataforma SECOP II, para conocimiento público de la misma.
Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	La interventoría realizó el ajuste de las pólizas correspondientes al acta de inicio, así como aquellas asociadas a la Ampliación No. 1, 2 y 3 del contrato.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación y ha remitido a través de SECOP II las pólizas cargadas por el contratista interventor para aprobación jurídica.
Ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del supervisor de esta obligación.	A la fecha no se ha requerido esta obligación toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.	La supervisión conoce de esta obligación y estará atenta en caso de que el contrato no se logre liquidar dentro de los 6 meses después de terminado el mismo, para que se amplíen las garantías.
Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista de obra, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riego de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el	A la fecha no se ha requerido esta obligación toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.	La supervisión conoce de esta obligación y estará atenta en caso de que el contrato no se logre liquidar dentro de los 6 meses después de terminado el mismo, para que se amplíen las garantías.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.		
Cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Esta obligación será verificada por la supervisión bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín. Adicionalmente el interventor verificara que el contratista de obra cumpla con las disposiciones contempladas en la circular indicada.	Está pendiente la presentación de las evidencias y/o registros de su SG SST de acuerdo a los lineamientos definidos en el formato DE - GETH – 172 los cuales son de obligatorio cumplimiento.	El profesional SST de la supervisión apoya la verificación del cumplimiento de esta obligación.
Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Está pendiente la entrega documental que soporte el reporte de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo ante su ARL correspondientes a los años 2024 y 2025	La supervisión ha solicitado mediante correo electrónico la entrega del soporte de estándares mínimos
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones	En visitas realizadas a los frentes de trabajó, se ha evidenciado el uso de los elementos de protección personal (EPP) por parte de la Interventoría así mismo	La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y verificar que el contratista de obra lo cumpla.	campamentos adecuados de acuerdo con normatividad legal aplicable	
Cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, el contratista deberá entregar toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.	A la fecha no se han presentado auditorias al contrato en ejecución.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	La interventoría ha dado cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas	El presente contrato hasta el momento no	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 y verificar que el contratista de obra lo cumpla.	tiene datos sensibles que requieran de tratamiento especial.	
Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato de obra: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique.	La interventoría revisó y aprobó la documentación requerida para dar inicio al contrato de obra.	La supervisión de acuerdo con la aprobación de la interventoría de dar inicio al contrato de obra procedió a dar inicio al mismo en Secop II, y en apoyo con profesional jurídica se remitió oficio de inicio a la aseguradora y contratista para ajuste de las garantías a dicho inicio.
Revisar la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste a que haya lugar de acuerdo con lo pactado contractualmente con el contratista de obra.	La interventoría revisó los reajustes presentados por el contratista de obra.	La supervisión está atenta para que en el momento que se presenten las mismas, dichos reajustes se realicen con base en los índices de Camacol y teniendo en cuenta el mes base de contratación y el mes o periodo objeto del reajuste, al igual que la correcta aplicación de la fórmula de reajuste.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Verificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte de contratista de obra, los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista de obra.	La interventoría ha conciliado, en el periodo establecido, las cantidades de obra ejecutas por el contratista previo al envío a la supervisión.	La supervisión ha vigilado y ha dado tramite diligente a las actas de pago en cumplimiento de esta obligación.
Verificar que el contratista de obra presente el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos establecidos en los documentos del proceso.	En el presente periodo aún no se ha requerido del cumplimiento de esta observación toda vez que aún no se ha realizado la reposición de individuos arbóreos, ni el mejoramiento de las vías que sean afectadas con ocasión de las actividades del contrato, con lo cual se generaran los respectivos reportes en las plataformas de la Secretaría de Infraestructura Física.	La supervisión realiza vigilancia para que durante la ejecución del contrato se cumpla con esta obligación.
Recibir, revisar y aprobar los planos record del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Unidad de Diseño de la Secretaría de Infraestructura Física como prerrequisito para liquidar el contrato de obra.	A la fecha no se han recibido los planos record ni manuales de mantenimiento y operación del proyecto puesto que aún se encuentra en ejecución.	La supervisión vigilará el cumplimiento de esta obligación cuando aplique.
Hacer seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma) y aprobar las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por obras adicionales.	La interventoría ha realizado el seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma), enviando semanalmente el avance de obra físico y proyectado a la	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	supervisión.	
Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario después de dada la orden.	La interventoría ha cumplido con las solicitudes de la supervisión.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.	Durante el período objeto del informe, la interventoría mantuvo actualizado y presentó al supervisor el cronograma de ejecución del contrato, inicialmente elaborado una vez suscrita el acta de inicio. Posteriormente, y con ocasión de la modificación contractual surtida durante el período, se ajustó el cronograma conforme a la nueva fecha de finalización establecida para los contratos de obra e interventoría, fijada para el 27 de octubre y 06 de noviembre de 2026, respectivamente. Dicho ajuste incorporó la reprogramación de actividades necesarias para garantizar la continuidad y ejecución de la obra.	La supervisión realizó seguimiento permanente a esta obligación, reiterando la necesidad de contar con un cronograma de obra detallado que incluyera la programación semanal de actividades, el flujo de caja proyectado, así como las fechas de inicio y terminación de los diferentes frentes de trabajo. En atención a estas observaciones, se recibieron los ajustes correspondientes con corte al 27 de octubre, correspondiente a la modificación del contrato de obra, permitiendo fortalecer el control sobre la planeación, avance físico y ejecución financiera del proyecto.
Verificar en el contrato de obra las actividades adicionales o extras	Durante la ejecución del contrato la interventoría ha realizado la	La supervisión efectuó acompañamiento y seguimiento al trámite de aprobación de las

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobar su alcance y contenido.	verificación técnica de actividades no previstas en el presupuesto inicial, identificadas como necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad y correcta ejecución del proyecto. Entre estas se incluyeron la construcción de micropilotes, muro de contención, demolición de roca, acarreo interno de materiales, entibado con láminas metálicas, cerramiento en malla eslabonada, instalación de tubería PVC de 150 mm y 650 mm de diámetro, así como la desviación provisional de quebrada mediante costales. Para cada una de estas actividades se revisaron y aprobaron los correspondientes APUS y cantidades de obra, los cuales fueron incorporados y aprobados durante el presente período mediante la Modificación No. 2 del contrato de obra.	actividades de obra extras, apoyando la revisión de su justificación técnica, presupuestal y contractual ante el área de contratación de la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios. Asimismo, realizó gestión para la formalización de la modificación requerida, garantizando que las actividades adicionales aprobadas respondieran a las necesidades reales del proyecto y contaran con el debido soporte para su ejecución.
Validar las propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas del contrato de obra.	A la fecha se han validado los diseños inicialmente suministrados para los diferentes frentes de obra. En el frente de Caño 1 (Aures II) se evaluó y avaló una modificación al diseño del encole propuesta por la EDU, orientada a mejorar las condiciones	La supervisión realizó seguimiento permanente a la gestión adelantada con la EDU para la definición y validación del ajuste de los diseños requerido. Así mismo, aprobó la solicitud presentada por la interventoría para contar con asesoría técnica especializada en el frente de La Malpaso, en atención al riesgo potencial de afectación sobre la cimentación de la vivienda contigua al encole,

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	de movilidad peatonal, manteniendo la funcionalidad hidráulica de la estructura. De igual forma, para el frente de La Malpaso (Aures II), la interventoría, con apoyo de una asesoría técnica especializada previamente autorizada, emitió lineamientos constructivos específicos para la ejecución del encole, considerando la cercanía de la estructura a la cimentación de una vivienda existente. Adicionalmente, se recibieron por parte de la EDU aclaraciones técnicas relacionadas con los diseños de la red de cobertura y los micropilotes requeridos en el frente de Aures II, aspectos que presentaban falta de definición en los planos y especificaciones inicialmente entregados. Durante el periodo objeto del informe se realizó el reajuste de la descarga de la red de coberturas debido a la interferencia que presentaba con una vivienda.	garantizando que las decisiones adoptadas preservaran la seguridad estructural, la estabilidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.
Revisar en el contrato de obra la aprobación del permiso de instalación de las vallas y verificar su instalación y condiciones de uso en el sitio indicado y aprobado por el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de	La interventoría revisó en conjunto con el contratista los sitios de instalación de las vallas y verificar su instalación y notificó al profesional social del Distrito del sitio indicado para la aprobación de este.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación, identificando la valla que se instaló a la altura del deprimido de la feria del ganado, justo en el muro de contención de la escuela de Policia Carlos Holguín.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Medellín.		
Controlar el cumplimiento del contratista de obra frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.	La interventoría ha controlado el cumplimiento del contratista de obra frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.	El profesional ambiental de la supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Comprobar el suministro de los servicios públicos y el sistema de comunicaciones para los campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra.	La interventoría presenta en el acta mensual la entrega de los equipos al recurso humano y valida el pago de los servicios públicos de las oficinas adquiridas.	La supervisión ha identificado que el contratista de obra cuenta con una oficina ubicada en el barrio Aures II, dotada de servicios públicos y que los profesionales cuentan con un sistema de comunicación.
Verificar en el contrato de obra la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría ha verificado con su profesional especialista en PMT la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad. Actualmente se encuentran los PMT aprobados para ambos frentes de trabajo.	La supervisión ha sido notificada por la interventoría del cumplimiento de esta obligación en los comités semanales donde se socializan los PMT aprobados y se realizan observaciones sobre la necesidad de la implementación en campo de la señalización aprobada en los planos al igual que los horarios de cierre parcial autorizado.
Aprobar y realizar seguimiento en el contrato de obra a la implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)	La interventoría ha hecho seguimiento continuo a la formulación, implementación y cumplimiento del PASAO.	Los profesionales de apoyo de la supervisión de todos los componentes (ambiental, social y SST) han vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Validar las actas de vecindad que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras	La interventoría ha validado las actas de vecindad de inicio suscritas en el frente sobre la quebrada Malpaso y el frente de La Feria del Ganado.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación en los comités de obra que se realizan semanales y en la información entregada por la interventoría.
Validar las actas de entorno que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.	La interventoría ha validado la suscripción de las actas de entorno en el frente ubicado a la altura de la quebrada	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación, haciendo seguimiento a la misma en los comités de obra.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	Malpaso y el frente de La Feria del Ganado, las cuales se deberán cerrar una vez se concluyan las obras dejando el espacio público en iguales o mejores condiciones de cómo se encontró antes de iniciar con la obra.	
Aprobar la utilización de maquinaria e insumos no previstos y que se requieran y verificar que el contratista de obra mantenga en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato	Hasta la fecha no se ha utilizado en obra maquinaria ni insumos no previstos.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Verificar que el contratista de obra mantenga en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y que realice las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras	La interventoría ha exigido el buen orden de los frentes de trabajo y de la infraestructura alrededor, y ha realizado al seguimiento del cumplimiento del cronograma en el cual se proyectan los tiempos de la obra y con ello de las reparaciones del espacio público que se afecte con ocasión de estas.	La supervisión ha realizado seguimiento al avance de las obras y áreas de intervención en los comités de obra y en visitas de campo a los diferentes frentes, y a través de la interventoría vigila que en el momento que se terminen de realizar las intervenciones en el espacio público el mismo quede en iguales o mejores condiciones de cómo fue encontrado.
Realizar labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.	La interventoría ha realizado monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Verificar que el contratista de obra dote al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra	El personal del contratista de obra cuenta con chaquetas naranjas reflectivas que cuentan con el logo y nombre de la entidad, tal como es indicado en el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Verificar que el contratista de obra disponga durante el tiempo de ejecución del contrato, del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación.	La interventoría ha revisado y aprobado las hojas de vida del contratista previo al inicio del contrato y ha estado al tanto del ingreso y retiro del personal durante la ejecución de la obra.	La interventoría ha estado a cargo del cumplimiento de esta obligación.
Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	La interventoría ha empleado hasta la fecha personal suficiente idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato y ha acatado oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión.	La supervisión, previo al inicio del contrato, realizó la revisión y aprobación de las hojas de vida del personal propuesto por la interventoría, verificando el cumplimiento de los perfiles, experiencia y competencias exigidas para conformar el equipo de trabajo. De igual manera, durante la ejecución contractual ha mantenido seguimiento permanente sobre la permanencia e idoneidad del personal asignado, efectuando esta misma validación cada vez que la interventoría ha solicitado cambios o sustituciones de personal, con el fin de garantizar la continuidad técnica, la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo	La supervisión verificó el cumplimiento de la formación académica y	La supervisión vigiló el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
de trabajo definidos en el Documento base y en el Anexo 1 “Anexo Técnico”, en los plazos definidos el pliego y el Anexo Técnico.	la experiencia del equipo de trabajo aprobado para hacer parte de la interventoría.	
Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	La interventoría con apoyo del componente social ha promovido la vinculación de mano de obra de personal local para la ejecución del proyecto, entregando en las reuniones de inicio una dirección física y de correo electrónico para que las personas del sector se puedan postular a las ofertas laborales.	La supervisión ha estado en las reuniones de inicio del contrato en los frentes de la comuna 7 y 5, en las cuales se entregó la información para que las personas de la comunidad se puedan vincular laboralmente a la obra, además a estas reuniones se han realizado reuniones de avance, comités ciudadanos de obra, en los cuales se informa a la comunidad del avance de la obra.
Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento la potestad de alertar o dar a conocer los riesgos que se generen en cuanto a la seguridad y el avance del contrato, con el fin de que se tomen por parte de la interventoría las medidas correspondientes.	La interventoría ha asumido la responsabilidad por el empleo de los profesionales. A la fecha no se han presentado riesgos relacionados a la seguridad que afecten el avance del contrato.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.	La interventoría ha suministrado oportunamente toda la información requerida por las diferentes partes, además de remitir de manera regular los informes semanales a la supervisión.	La supervisión realiza el seguimiento al cumplimiento de esta obligación mediante la recepción de los informes semanales.
Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del	La interventoría semanalmente envía informe de avance de	La supervisión semanalmente verifica el avance de obra con el informe presentado por

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	obra en el cual se mide el cumplimiento de las labores del contrato y la empleabilidad de este de diferentes tipos de población que son objeto de medición.	interventoría, lo cual permite tener información de la ejecución del contrato, además se realizan visitas a los frentes de trabajo para validar dicho avance y la presencia de los diferentes profesionales de la interventoría vigilando el avance de los frentes de trabajo que hacen parte del alcance del contrato. Además, compartió los diferentes formatos de calidad al inicio de la ejecución del contrato de interventoría.
Conceptuar al supervisor del contrato sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de esta.	El contratista de obra solicitó ante la entidad una autorización de subcontratación, la cual no fue aprobada.	La supervisión recibió la solicitud de subcontratación del contratista de obra y le dio trámite a la verificación y revisión de la misma por parte de los abogados de la Secretaría de Infraestructura Física y el ordenador del gasto.
Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.	Semanalmente se llevan a cabo comités de obra, en los cuales se socializa el estado de avance de las actividades en todas las áreas del proyecto, incluyendo Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), gestión socioambiental, estado de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) y aspectos técnicos.	La supervisión asiste a los comités semanalmente y se mantiene al tanto de las actividades correspondientes en todas las áreas.
Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.	La interventoría ha asistido puntualmente a todas las reuniones de trabajo, tanto internas como externas, a las que ha sido convocada. Dejando registro fotográfico de las mismas.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación en las reuniones a las cuales ha sido convocada la interventoría.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	Durante la etapa de adjudicación y el proceso de concurso de méritos, la interventoría presentó el certificado que acredita la vinculación de personas con discapacidad dentro de su planta de personal, la cual actualizo en el presente periodo.	La supervisión validó el certificado actualizado de personal de discapacidad, luego de que el certificado presentado durante la etapa de adjudicación y concurso de méritos con una vigencia de 6 meses, con fecha de 3 de junio, expirara el 6 de diciembre de 2026.
Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra cumpla con todos los criterios por los cuales se le otorgó puntaje en la calificación de la oferta.	La interventoría verificó, durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra diera cumplimiento a todos los criterios por los cuales obtuvo puntaje en la evaluación de la oferta.	La supervisión ha solicitado a la interventoría la revisión del cumplimiento de los criterios que le otorgaron puntaje en la calificación al contratista, indicando que los mismos se encuentran publicados en la información contractual disponible en el proceso de licitación realizado a través de Secop II.
Velar por la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), cuando de ellas se recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan dichos residuos de las obras civiles o de otras actividades conexas.	La interventoría, a través de su Profesional Ambiental, ha velado por el cumplimiento y la adecuada implementación de lo establecido en la resolución mencionada.	El Profesional Ambiental de la supervisión ha realizado el seguimiento al cumplimiento de esta obligación. Información detallada sobre este aspecto se presenta en la sección correspondiente al informe ambiental del presente documento.
Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes	La interventoría cuenta con los procedimientos de manejo sostenible para la implementación de sus entregables.	La supervisión ha vigilado que los entregables se realicen en el tipo de papel especificado en la obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.		
Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista deberá garantizar que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría sea femenino y el diez por ciento (10%) sean jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo)	La interventoría ha cumplido con la obligación de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión, garantizando que al menos el 20% del personal vinculado es femenino y el 10% corresponde a jóvenes entre 18 y 28 años.	La supervisión validó previo al inicio del contrato la implementación el cumplimiento de los porcentajes de vinculación de personal femenino y joven al grupo de trabajo de la interventoría.
Identificar las oportunidades e Implementar las medidas, criterios y buenas prácticas identificadas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como la población LGTBIQ+, migrantes, mujeres víctimas de violencia basada en género, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las	La interventoría ha cumplido con la obligación de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión, garantizando que al menos el 20% del personal vinculado es femenino y el 10% corresponde a jóvenes entre 18 y 28 años.	La supervisión validó previo al inicio del contrato la implementación el cumplimiento de los porcentajes de vinculación de personal femenino y joven al grupo de trabajo de la interventoría.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. La Entidad hará el seguimiento y verificará, cuando aplique, que las personas vinculadas pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.		
Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 - Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.	La interventoría ha cumplido con la contratación del personal de acuerdo con los perfiles profesionales establecidos y ha dado cumplimiento al porcentaje de dedicación de cada uno.	La supervisión realiza control en los frentes de obra para verificar la presencia del personal en obra según el porcentaje de dedicación contemplado.
Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a dos (2)	La interventoría ha venido desarrollando el proyecto con el equipo de trabajo definido en los perfiles del personal clave establecido en los documentos contractuales.	La supervisión aprobó los perfiles de los profesionales, que conforman el personal clave, una vez validado el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia general y especifica requerida para estos cargos en los documentos contractuales.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.		
Incorporar como mínimo el porcentaje de personal colombiano ofertado en el "Formato 7A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", para el cumplimiento del contrato	La totalidad del personal vinculado a la interventoría es colombiano.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades: - Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita,	Durante el presente periodo la interventoría ha presentado informes, memorias de cálculo en formato digital y físico. Además de contar con dos oficinas cercanas a las obras con el fin de garantizar menores tiempos de traslado y con ello de emisiones de dióxido de carbono, además de hacer el desplazamiento caminando entre los tres frentes de Aures II que se encuentran a una distancia menor a 500m entre el primer punto y el último.	La supervisión ha recibido la información en digital y física a doble cara una vez la misma es validada y aprobada para impresión con el objeto de evitar doble impresión de documentos. Además, ha evidenciado un uso optimo del trasporte y del desplazamiento caminando entre frentes de trabajo de Aures II.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar. - Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. - Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y		

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. - Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía. Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en donde se pueda evidenciar el		

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos. - Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento “Programa de transporte sostenible”, donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los f Capacitar al personal en temas de		

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos,		

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico. - Cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación del servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico. - Entregar los soportes establecidos en el Documento Base y/o pliego de condiciones. En caso de que no los aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.		
Pagar el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo	La interventoría pagó el valor correspondiente al impuesto de timbre y remitió el certificado de pago a la entidad.	La supervisión recibió en conformidad el certificado de pago del impuesto de timbre con el valor pactado, y realizó la publicación del mismo en Secop II.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, en relación con la obligación del cobro del Impuesto de Timbre Nacional el cual equivale al 0,5% del valor del contrato antes de IVA.		
El proponente, deberá certificar que para la ejecución del contrato está dando cumplimiento a los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 del "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, para lo cual deberán aportar diligenciado y firmado por el Representante legal dicho certificado.	Está pendiente la entrega del soporte documental que de cuenta de un sistema de gestión operativo por parte de la Interventoría.	Desde la Supervisión se ha solicitado a la Interventoría los soportes definidos contractualmente y en los lineamientos internos del Distrito en cuanto al SG SST DE - GETH – 172, sin que a la fecha de elaboración del informe la Interventoría haya realizado la entrega de los soportes correspondientes.

2.1.2. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN FRENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	La supervisión ha entregado la información necesaria para el cumplimiento del contrato, ha dado respuesta oportuna a las solicitudes de la interventoría y ha iniciado la ejecución de acuerdo con lo contemplado en la guía de supervisión y los documentos contractuales.	La supervisión ha cumplido con esta obligación.
Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la minuta del contrato del presente contrato	La supervisión realizó la gestión del pago de todas las actas presentadas durante la ejecución del contrato.	La supervisión revisó concilio con la interventoría el acta de interventoría y validó que todos los documentos se

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
		encontraran de acuerdo con lo requerido en la minuta para el pago, por lo cual autoriza el pago del acta del presente periodo, cuyo valor se detalla mas adelante.
Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	La entidad asignó un supervisor para la vigilancia del contrato con el apoyo de un equipo de profesionales del componente ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (SST), jurídico y financiero.	El supervisor se encarga de articular la vigilancia del contrato con los profesionales que lo apoyan en el diferente componente ambiental, social, SST, jurídico y financiero, complementando el control técnico que realiza el supervisor.
Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto	La supervisión mantiene una comunicación constante con la interventoría y el contratista de obra durante la ejecución de las actividades. Adicionalmente, se realizan comités de obra de manera semanal, en los cuales se socializan los avances del proyecto, se abordan los inconvenientes presentados y se atienden los requerimientos de los contratistas. También se realizan visitas de campo para validar el cumplimiento de los servicios prestados por la interventoría.	Con el fin de garantizar la calidad de la obra, la supervisión ha adelantado gestiones con la EDU que fue la empresa que supervisó los diseños de las obras hidráulicas a construir. Asimismo, se han adelantado gestiones con EPM para el traslado de postes en las áreas de intervención y para el acompañamiento en la construcción de las redes de alcantarillado que hacen parte del alcance del contrato. Adicional, se han adelantado gestiones con ZENÚ para la ejecución del tramo de obra que se encuentra dentro de sus predios.
Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de	La supervisión ha estado atenta a dar cumplimiento a lo dispuesto en la guía de supervisión e interventoría del Distrito y la normatividad que en manera	La supervisión está cumpliendo con esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	contractual se tiene vigente.	
Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría en su acta de avance mensual adjunta el pago del aporte a la seguridad social, honorarios y demás obligaciones que es verificada por la supervisión para la aprobación del acta.	La supervisión ha cumplido esta obligación.
Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	Toda información que ha requerido la interventoría ha sido suministrada.	La supervisión ha cumplido esta obligación.
Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado	Con el fin de garantizar el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato, se llevan a cabo comités semanales y reuniones adicionales en caso de presentarse situaciones imprevistas.	La supervisión ha cumplido con esta obligación.
Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	Se le han dado respuesta en los plazos establecidos a las comunicaciones recibidas.	La supervisión ha dado cumplimiento de esta obligación.
Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	No ha sido necesario llamar en garantía al contratista ni a las compañías aseguradoras, ya que hasta el periodo de este informe no se han presentado hechos o causas que den lugar a dicha acción.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.
Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.	Durante el período objeto del informe, la supervisión gestionó de manera oportuna el trámite de las solicitudes de modificación presentadas para los contratos de obra e interventoría, particularmente las relacionadas con ampliaciones de plazo y	Como resultado del seguimiento realizado, las solicitudes fueron atendidas y formalizadas dentro de los tiempos requeridos, garantizando la continuidad de la ejecución contractual y la

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
	adiciones presupuestales. Para ello, revisó la documentación soporte, validó la justificación técnica, administrativa y financiera, y adelantó las actuaciones necesarias ante las dependencias competentes para su aprobación dentro de un término prudencial.	adecuada atención de las necesidades surgidas durante el desarrollo del proyecto.
Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.	La supervisión ha realizado el acompañamiento para la gestión de las actas de pago y suministro de los formatos de calidad que maneja la entidad para la presentación de informes, actas, reuniones, entre otros.	La supervisión ha cumplido con esta obligación.
El Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.	A la fecha no se han realizado suspensiones en la ejecución del proyecto.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.
Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.	La supervisión apoyó el trámite de la modificación del FM del contrato de interventoría y de las modificaciones del contrato de obra e interventoría ante la Secretaría de Suministros y Servicios.	La supervisión en cumplimiento a esta obligación ha realizado el apoyo de los tramites antes las diferentes secretarias inclusive los tramites internos de la Secretaría de Infraestructura Física.
Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.	La supervisión ha aprobado y gestionado el pago de las actas correspondientes generadas durante la ejecución del contrato.	La supervisión ha cumplido con esta obligación realizando la revisión y aprobación del pago de los periodos correspondientes a la ejecución.
Pagar al contratista por los productos entregados y	El pago del periodo correspondiente se aprueba en el	La supervisión en cumplimiento de esta

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.	presente informe.	obligación y previa revisión de los soportes de pago de seguridad social, salarios y demás gastos asociados a la ejecución del contrato de interventoría, ha aprobado el pago de las diferentes actas de interventoría presentadas hasta el presente periodo.
Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto.	La supervisión solicitó y verificó el certificado de personal con discapacidad con el fin de verificar el cumpliendo con la condición presentada durante la etapa de adjudicación del concurso de méritos.	La supervisión tiene conocimiento de esta obligación y valida que el certificado que acredita su cumplimiento expedido en el mes de junio de 2026, y con una vigencia de 6 meses, esta vigente para el periodo del cual da cuenta el presente informe.
Liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.	El contrato de obra se encuentra en ejecución.	La supervisión tiene conocimiento de esta obligación y exigirá su cumplimiento una vez termine la etapa de ejecución.
Verificar que el contratista cumpla con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y	La interventoría cuenta con un profesional SST que da cumplimiento de estos requerimientos, a los cuales la supervisión le hace seguimiento mediante el profesional SST asignado.	La supervisión ha estado cumpliendo con esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín.		
Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.	A la fecha la Interventoría no ha realizado la entrega del documento expedido por su ARL en la que se consigne el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo correspondientes a los años 2024 y 2025	La entidad dispuso de un apoyo a la supervisión de un profesional idóneo para validar el cumplimiento de esta obligación.
Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	El profesional SST que apoya la supervisión vigila el cumplimiento de los lineamientos relacionados con ese componente.	El apoyo técnico SST asignado a la supervisión ha solicitado a la Interventoría mediante los lineamientos internos definidos por el Distrito la entrega de los documentos referentes a su SG SST los cuales están definidos en el formato DE - GETH – 172, sin que a la fecha la Interventoría haya hecho entrega de los mismos.
Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el porcentaje de trabajadores que le otorgó puntaje por industria nacional dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	El contratista ha presentado la documentación de los profesionales que cumplen con lo requerido en los documentos contractuales.	La supervisión ha realizado vigilancia al cumplimiento de esta obligación.
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	El contrato no tiene datos sensibles que requieran de un tratamiento especial.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación, porque si bien el contrato no tiene información clasificada, se realiza la vigilancia del manejo adecuado de los datos de las personas que hacen parte del proyecto.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES

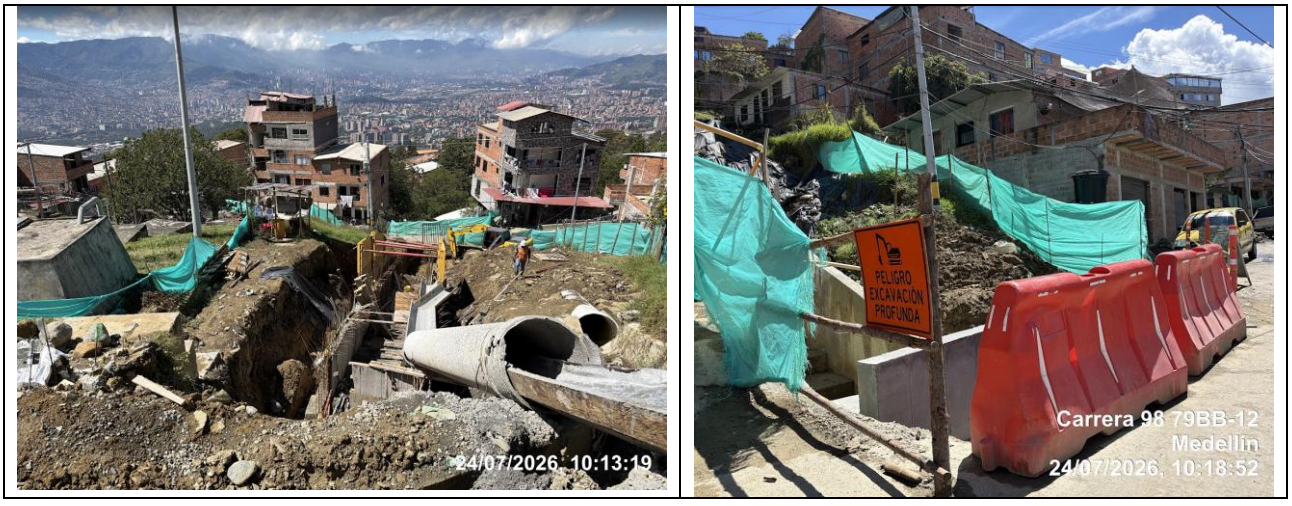
Durante el presente periodo, desde la Secretaría de Infraestructura Física se solicitó la modificación del Permiso de Ocupación de Cauce correspondiente al expediente CM5.04.23314 “Caño 1”, otorgado mediante Resolución Metropolitana N.° 001665 del 30 de agosto de 2024, debido a los ajustes de diseño realizados para la estructura de descarga de la red de coberturas.

Durante el periodo, el contratista de obra realizó la adecuación del terreno requerido para la ejecución de los ensayos de suelo, como insumo para el diseño de las obras de estabilización requeridas en el talud ubicado a la altura de la estructura de encole del frente de la quebrada La Malpaso.

Asimismo, se llevó a cabo una reunión de seguimiento con el líder de programa de la Unidad de Ejecución de Proyectos, el contratista de obra, la interventoría y la supervisión del contrato, con el propósito de analizar los retrasos evidenciados durante el periodo, asociados a la disminución del ritmo de ejecución de las actividades de obra. Como resultado de la reunión, se determinó la necesidad de implementar un plan de contingencia orientado a recuperar el rendimiento de ejecución y mitigar los posibles impactos sobre la programación contractual.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

VISITAS MES DE JULIO FRENTE DE AURES II





VISITAS MES DE JULIO FRENTE DEPRIMIDO DE LA FERIA



3. INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El supervisor enunciará las actividades enfocadas a controlar y propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto social y ambiental, guías y

planes de manejo socioambiental, y requerimientos ambientales, para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, además de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido implementados por la interventoría en el desarrollo de su contrato.

3.1. INFORME SOCIAL:

3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la interventoría GS VÍAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. realizó actividades de seguimiento, revisión, acompañamiento y verificación al componente social desarrollado por el contratista de obra CONSORCIO ESTRUCTURAS DUCSIM, en el marco del Plan de Acción Socio Ambiental de Obra —PASAO— aprobado para el proyecto.
En desarrollo de sus funciones de seguimiento contractual, la interventoría efectuó la recepción, revisión y seguimiento hasta la aprobación de piezas de comunicación, participó en los comités semanales de obra, realizó acompañamiento al proceso de aprobación del Plan de Comunicaciones para los cierres viales en el frente Aures II y elaboró el informe mensual correspondiente al componente social.

En relación con el programa de información y comunicación a la comunidad, la interventoría verificó, ajustó y realizó seguimiento a las piezas destinadas a la actualización de las carteleras informativas de los frentes de trabajo Aures II y La Feria; revisó y realizó seguimiento al Plan de Comunicaciones previsto para el cierre vial total de Aures II; revisó y remitió la presentación destinada al Comité Ciudadano de Obra —CCO—; y solicitó la reprogramación de la reunión de avance prevista para el frente La Feria, debido a la falta de disponibilidad informada por la presidenta de la JAC de Boyacá Las Brisas con ocasión de las actividades de la Feria de las Flores.

Como parte de la verificación en campo y documental, la interventoría reportó el seguimiento a las actas de vecindad y de entorno. Durante julio no se efectuaron nuevas aperturas ni actualizaciones de registros fotográficos. De manera acumulada se reportaron 30 actas de vecindad elaboradas y aprobadas de 37 contempladas, equivalente al 81,08 %, y 4 actas de entorno elaboradas y aprobadas de 4 contempladas, equivalente al 100 %. Las siete actas de vecindad no elaboradas corresponden, según el informe, a predios cuyos propietarios no permitieron el ingreso o a predios desalojados, respecto de los cuales se dejó registro fotográfico de fachada durante la elaboración de las actas de entorno.

En el subprograma de resolución de conflictos y atención de PQRS, la interventoría realizó revisión de los buzones de sugerencias ubicados en los dos frentes de trabajo, sin registrar novedades por este medio. Asimismo, recibió, remitió y efectuó seguimiento a requerimientos relacionados principalmente con pagos pendientes. Se destaca el caso correspondiente a una solicitud de pago por corte denominado “fractura de rocas”, frente a la cual la interventoría informa haber requerido reiteradamente al

contratista respuesta escrita y trazabilidad de la atención, sin contar con dicho soporte al cierre del período. Igualmente, se efectuó seguimiento a solicitudes relacionadas con liquidaciones laborales y pagos pendientes.

En materia de participación comunitaria, la interventoría acompañó la reunión realizada el 31 de julio de 2026 con integrantes del Comité Ciudadano de Obra y de la JAC de Aures II, espacio en el cual se presentaron avances de obra y se socializó el Plan de Manejo de Tránsito previsto para los cierres viales totales. Durante esta actividad se abordaron asuntos relacionados con rutas escolares, manejo de residuos y proveedores, así como alternativas de movilidad durante los cierres. La interventoría también gestionó la reprogramación de la reunión de avance del frente La Feria, cuya realización quedó pendiente para el mes siguiente.
Respecto al programa de contratación de mano de obra local y empleabilidad, la interventoría organizó y analizó la información remitida por el contratista, verificó los certificados presentados como soporte y efectuó el cálculo y seguimiento mensual de los indicadores contractuales. Para julio de 2026 se reportaron 52 trabajadores, de los cuales 14 corresponden a mano de obra calificada y 38 a mano de obra no calificada. La interventoría concluyó que durante el período el contratista cumplió los indicadores contractuales de empleabilidad y aportó documentación de soporte.

De acuerdo con el análisis mensual registrado, se reportó un 100 % de mano de obra no calificada de la región, un 13 % de mujeres dentro de la mano de obra no calificada regional, un 12 % de sujetos de especial protección constitucional, un 21 % de personal bajo enfoque diferencial y de género y un 36 % de participación femenina dentro del personal calificado.

La interventoría señaló adicionalmente que no contaba, al momento de elaboración del informe, con acceso desde su correo institucional a la plataforma distrital dispuesta para realizar el reporte de empleabilidad, razón por la cual el correspondiente soporte se presentó como archivo anexo.

En cuanto al programa de formación y capacitación, la interventoría realizó acompañamiento o verificación a una actividad dirigida al personal operativo del frente Aures II, orientada al fortalecimiento del trabajo en equipo y de las relaciones interpersonales. Para el período evaluado se registra que el contratista no ejecutó capacitaciones dirigidas a la comunidad.

Como evidencia del seguimiento realizado, el informe incorpora registros fotográficos relacionados con la reunión del CCO de Aures II, divulgación de cierres viales, actividad de fortalecimiento del trabajo en equipo, actualización de carteleras en Aures II y La Feria, comité de obra, reunión de seguimiento del equipo social y revisión del Plan de Comunicaciones.

En términos generales, las actividades descritas permiten identificar una actuación de la interventoría orientada al acompañamiento, revisión, validación y seguimiento de las acciones ejecutadas directamente por el contratista, especialmente en los programas de

información y comunicación, resolución de conflictos, participación comunitaria, empleabilidad y capacitación.

3.1.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN, CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

De la revisión del Informe Social No. 11 se observa que la interventoría desarrolló durante julio actividades de seguimiento a los principales programas sociales previstos en el PASAO y dejó evidencia de acciones asociadas con comunicación, participación comunitaria, PQRS, empleabilidad y capacitación. Se reconoce como aspecto favorable la identificación diferenciada de las actividades ejecutadas por el contratista y aquellas asociadas con la revisión, acompañamiento y verificación por parte de la interventoría.

En el programa de información y comunicación, se evidencia seguimiento a piezas comunicacionales y al Plan de Comunicaciones requerido para los cierres del frente Aures II. No obstante, la interventoría identifica que la valla informativa instalada en el frente La Feria no cumple las especificaciones del ítem contractual, debido a la ausencia de lámina galvanizada, situación que permanecía sin corregir al cierre del informe y persiste desde el inicio de la ejecución del contrato. Se han solicitado formalmente la subsanación, pero el contratista ha hecho caso omiso a la solicitud.

En cuanto a las PQRS, se evidencia seguimiento por parte de la interventoría; sin embargo, persisten situaciones que requieren fortalecer su trazabilidad. Particularmente, para la solicitud relacionada con el pago del corte denominado “fractura de rocas”, el informe señala ausencia de respuesta escrita y de trazabilidad por parte del contratista desde el 2 de julio de 2026. Para otro caso relacionado con pago de liquidación se registra información telefónica según la cual el pago fue efectuado, pero no se dispone de comprobante ni paz y salvo. Se recomienda que la interventoría mantenga control individual de cada PQRS, incluyendo fecha de recepción, responsable, plazo aplicable, acciones adelantadas, respuesta formal, soporte de solución y fecha efectiva de cierre.

En materia de participación comunitaria, se considera pertinente el acompañamiento realizado a la reunión del CCO de Aures II y la socialización del Plan de Manejo de Tránsito, dado que los cierres viales generan impactos directos sobre la movilidad y las dinámicas comunitarias. No obstante, los acuerdos relacionados con rutas escolares, manejo de residuos, proveedores, transbordos y utilización de vías alternas deben contar con mecanismos explícitos de seguimiento que permitan verificar responsables, fechas de cumplimiento y estado de cada compromiso.

Se observa igualmente que la reunión de avance del frente La Feria fue pospuesta y quedó pendiente de reprogramación. La justificación presentada es consistente con la información reportada por la JAC; sin embargo, se recomienda que la interventoría verifique su efectiva realización durante el período siguiente, dejando evidencia de convocatoria, asistencia, desarrollo, compromisos y resultados, a fin de evitar afectaciones a la continuidad del proceso de información y participación ciudadana.

Frente a las actas de vecindad, aunque se reporta el 100 % de aprobación de las actas efectivamente elaboradas, el indicador acumulado corresponde al 81,08 % frente a las 37 contempladas. El informe justifica las siete actas pendientes indicando imposibilidad de ingreso o existencia de predios desalojados y señala que se efectuaron registros de fachada. Se recomienda conservar evidencia suficiente de los intentos de contacto, negativas de ingreso y registros alternativos utilizados, con el propósito de proteger la trazabilidad del estado inicial de los inmuebles ante eventuales reclamaciones derivadas de la ejecución de la obra. Y se le recuerda a la interventoría que en estos casos se hace levantamiento de acta desde la fachada en presencia de un testigo de la comunidad.

Se considera positiva la incorporación de registros fotográficos para soportar parte de las actuaciones efectuadas durante el período. Sin embargo, la evidencia fotográfica debe complementarse con actas, listados de asistencia, comunicaciones, matrices de seguimiento, aprobaciones, registros de PQRS y demás documentos que permitan comprobar no solamente la realización de las actividades, sino también sus resultados y compromisos derivados.

En relación con las capacitaciones, el informe evidencia una actividad dirigida al personal operativo, pero señala expresamente que durante julio no se realizaron capacitaciones comunitarias. Se recomienda verificar la programación prevista en el PASAO para establecer si esta ausencia corresponde al cronograma aprobado o si constituye una actividad pendiente que deba programarse para períodos posteriores.

Se observa además una limitación operativa informada por la interventoría asociada con la falta de acceso desde su correo oficial a la plataforma distrital para el reporte de empleabilidad. Aunque el informe señala que la información fue presentada mediante archivo anexo, se recomienda gestionar el restablecimiento o habilitación del acceso y conservar la evidencia de la gestión realizada, con el fin de garantizar el reporte oportuno a través del mecanismo institucional correspondiente.

Con base en la documentación revisada, la interventoría evidencia ejecución de actividades de seguimiento, revisión y acompañamiento al componente social durante julio de 2026, con cobertura de los programas de información y comunicación, resolución de conflictos, participación comunitaria, contratación de mano de obra y capacitación. Se evidencia igualmente seguimiento preventivo frente a los cierres viales del frente Aures II y control de los indicadores de empleabilidad.

No obstante, se requiere fortalecer la consistencia y trazabilidad documental del informe, principalmente en los registros de PQRS, cifras de indicadores de empleabilidad, número de participantes en actividades comunitarias y seguimiento al cierre de observaciones. Permanecen asuntos que requieren control de la interventoría, entre ellos la PQRS sin respuesta escrita ni trazabilidad reportada, la acreditación documental de cierres de solicitudes laborales, la corrección de la valla informativa de La Feria, la reprogramación de la reunión de avance y la conciliación de las inconsistencias numéricas identificadas.

En consecuencia, desde la supervisión se recomienda solicitar a la interventoría la aclaración y/o ajuste de dichas inconsistencias y el seguimiento documentado a los asuntos pendientes, sin que la información aportada permita concluir, por sí sola, la existencia de un incumplimiento integral del componente social. La valoración definitiva deberá considerar los anexos anunciados en el informe, las bases de datos, actas, soportes de PQRS, evidencias de empleabilidad y documentos de cierre correspondientes.

3.2. INFORME AMBIENTAL:

3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

Durante el mes de julio de 2026, los funcionarios adscritos a la secretaria de Infraestructura física (SIF) adscrita al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizaron acompañamiento en comités y recorridos hechos en los frentes de obra activos, con el objetivo de supervisar, controlar y mejorar todas las actividades ambientales implementados por el Contratista, bajo el seguimiento de la Interventoría.

De acuerdo con los avances de obra y requerimientos contractuales, durante el período 1 hasta el 31 de julio de 2026, en los frentes de trabajo que se tienen contratados, se avanzó en las actividades constructivas, de los siguientes frentes que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Frentes activos

Barrio	Dirección
Costado autopista norte	Carrera 64C entre calles 111A y 111B (Comuna 5 – Castilla Barrio Boyacá).
Costado noroccidental	Carrera 98 No. 82 – 12 (Comuna 7 – Robledo, Barrio Aures No.2)
	Carrera 98 No. 79C – 26 (Comuna 7 – Robledo, Barrio Aures No.2).

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

A continuación, se describen las actividades realizadas por la Interventoría en el periodo evaluado, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y el Plan de Acción Socio Ambiental PASAO.

3.2.1.1. Programa para el manejo de los residuos sólidos (comunes, especiales y peligrosos)

En el periodo la Interventoría, realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ficha de manejo ambiental para el correcto manejo de los residuos sólidos generados en obra.

En el mes de julio, la interventoría continuó con la verificación en campo, de los siguientes aspectos:

Estado de los puntos ecológicos.

- Manejo de acopios de residuos peligrosos.
- Jornadas de orden y aseo.
- Disposición del material RCD
- Adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos.

La Interventoría, evidenció en este periodo que, en los dos frentes de trabajo, se disponen de los puntos ecológicos, el manejo no siempre es el más adecuado, debido a que los trabajadores usan los acopios como vestier o para guardar sus insumos. En este periodo se desmonto el acopio que tenía al interior de la Escuela de Policía.

Para los residuos peligrosos, en Aures se acopian en el cuarto de sustancias químicas, en Feria el manejo no es el más adecuado, debido a que a pesar que se tiene el espacio se usa como vestier de trabajadores.

En lo referente al orden y aseo, en la Feria se ha observado de acuerdo con lo reportado por la interventoría un aseo ineficiente. En Aures, se ha mejorado manteniendo el frente mas organizado.

Los residuos ordinarios se pesan con báscula portable, para llevar el control de los residuos sólidos y ser entregados al gestor EMVARIAS.

De acuerdo con lo informado en la tabla se presenta el consolidado a la fecha:

Tabla 2. Relación de residuos generados durante el proyecto

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS COMUNES			
Informe No.	**R. ordinarios (Kg)**	**R. reciclables (Kg)**	**R. peligrosos (kg)**
Sep 25	0	0	0
Oct 25	20	0	1.2
Nov 25	73.35	9.9	0
Dic 25	21.73	0	0
Ene 26	10.1	0	0
Feb 26	94.1	0	0

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS COMUNES			
Informe No.	**R. ordinarios (Kg)**	**R. reciclables (Kg)**	**R. peligrosos (kg)**
Mar 26	38.8	7.5	0
Abr 26	66,85	11,6	0
May 26	54.63	16.5	0
Jun 26	108.25	14.41	103.5
Jul 26	125.15	10.8	64.3
Total	612.96	70.71	169

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

En ambos frentes de trabajo, el residuo de excavación generado fue dispuesto con el gestor Mincivil. Esta información es controlada por medio de recibos de botaderos y sus respectivos certificados.

Para este periodo, el certificado a la correcta disposición de RCD, no se ha entregado, debido a que el certificado gestionado en julio se entrega en agosto de 2026.

Tabla 3. Consolidado certificado mensual de RCD

DISPOSICIÓN FINAL DE RCD				
Mes	m^3	Período certificado	Lugar	Observación
Sep 25	669,80	22 de agosto al 30 de septiembre	Mincivil	Se encuentra certificado
Oct 25	3270,2	1 al 27 de octubre	Mincivil	Se encuentra certificado
Nov 25	1576	Oct 27 a 30 de noviembre	Mincivil	Se encuentra certificado
Dic 25	800	01 al 31 de diciembre	Mincivil	Se encuentra certificado
Ene 26		No se realizó disposición final de RCD	Mincivil	No se generaron RCD
Feb 26	667.63	19 al 28 de febrero	Mincivil	Se encuentra certificado
	511.12	06 al 11 de febrero	Mincivil	Se encuentra certificado
	797.44	10 al 13 febrero	Conasfalto	Se encuentra certificado
	17.5	11 de febrero	Tejar	Se encuentra certificado
Mar 26	787.55	01 al 31 de marzo	Mincivil	Se encuentra certificado
Abr 26	263.3	08 al 20 de abril	Mincivil	Se encuentra certificado
May 26	222.08	01 al 31 de mayo	Mincivil	Se encuentra certificado
Jun 26	686.9	01 al 30 de junio	Mincivil	Pendiente
Jul 26	76.8	01 al 31 de julio	Mincivil	Pendiente

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

3.2.1.2. Programa para el control de emisiones atmosféricas

La interventoría, para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y ambientales, verificó la documentación de los vehículos y maquinaria que usaron en el periodo en el proyecto.

Durante las visitas de inspección, se verificó el cumplimiento de las actividades destinadas a controlar las emisiones atmosféricas en los frentes de obra. De acuerdo con lo reportado por la Interventoría se observó lo siguiente:

- En el frente de obra Aures la mayor parte del tiempo el material se encuentra cubierto, y el RCD es retirado del frente lo antes posible. En el caso del Frente Feria, el material y el RCD se parcialmente encuentran cubiertos. En ambos frentes se realiza observaciones constantemente
- El contratista ha realizado humectación de los frentes de trabajo.
- En obra no se permitió el uso de pitos, cornetas ni otros elementos que generen contaminación auditiva y perturbación a la comunidad. Hasta la fecha, no se han recibido quejas por parte de la comunidad relacionadas con esta situación
- Se observó que las actividades se realizaron durante horarios diurnos, lo cual elimina la necesidad de obtener permisos especiales para trabajos en horarios nocturnos.
- En ambos frentes, las volquetas que transportan RCD, material susceptible de generar emisiones atmosféricas, están cubiertas con lona, lo que permite evitar la dispersión de material particulado durante el transporte y reduce el impacto ambiental.
- El cerramiento perimetral, en el frente Feria si bien se ha observado mejoría, en el tramo Zenú sigue haciendo falta completar cerramiento, se realiza observación constantemente. Respecto al frente Aures, se observa que el cerramiento perimetral de todos los puntos permanece en buen estado.

3.2.1.3. Programa para el uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción

En el periodo la Interventoría en el seguimiento a los frentes de trabajo, reporta la información que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 4. Consolidado de uso de materiales de construcción en el periodo

PERIODO	VOLÚMEN RECIBIDO (m^3)	PROVEEDOR	MATERIAL
Julio 2026	1263,66	Cantera Santa Rit	Material de lleno
	10	Cantera Santa Rit	Triturado
	17.3	Cantera Santa Rit	Base
	20	El Tonusco	Arena de concreto
	30	El Tonusco	Triturado

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

En los frentes en ejecución, se cuenta con espacios designados para el acopio de los diferentes recursos necesarios para el desarrollo de los procesos constructivos, los mismos se encuentran

parcialmente señalizados, algunos no están almacenados de manera correcta, dado que no están completamente cubiertos

Las canteras utilizadas fueron verificadas y autorizadas por la Interventoria del proyecto, por medio de la revisión de los permisos legales vigentes. La información reportada en la tabla corresponde al seguimiento de las remisiones y certificados en el periodo evaluado.

La certificación de los materiales utilizados en julio será entregada por los proveedores en el mes de agosto.

Desde la Supervisión se solicita la entrega del certificado del mes de Junio, ya que no se adjunta en el informe de agosto.

3.2.1.4. Programa para la protección del suelo

En el periodo la Interventoría, reporta que en el frente de la Feria no se ha protegido adecuadamente la zona del lleno en la parte del descole, por lo que se puede generar aporte de sedimentos a la quebrada en caso de lluvia.

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría, en el frente Feria se ha observado que en el tramo del deprimido no se tiene protegidas las paredes de la excavación allí existente, provocando que el terreno seda y caiga parte de la calle dentro de la excavación. En el tramo de Zenú se tuvo entibado hasta cierta parte de la excavación. El frente Aures, se tiene entibado en gran parte de la excavación (predio EPM), la no protección provoca erosión y deslizamientos

Un aspecto importante y de acuerdo con lo informado por la interventoría, es que se observa en ambos frentes acumulación de agua en la excavación y diferentes zonas del suelo, lo que conlleva a la perdida de estabilidad del terreno y deslizamientos. Con el fin de no generar contaminación al suelo, se utilizó una carretilla para el lavado del mixer.

3.2.1.5. Programa para el manejo de sustancias químicas peligrosas en obra

La interventoría reporta que, en julio, se almacenaron y utilizaron las siguientes sustancias químicas:

Tabla 5. . Sustancias químicas utilizadas en los Frentes de obra.

FRENTE	TIPO DE SUSTANCIA	CANTIDAD	CANTIDAD	
			UTILIZADA	SOBRANTE
La Feria	Cemento	Bulto	10	10
	Combustible	Galones	12	0
	Grasa	Cubetas	0	0
	ACPM	Galones	10	0
Aures II	Cemento	Bulto	160	60
	Gasolina	Galones	0	3
	ACPM	Galones	5	0

Fuente: Consorcio Estructuras DUCSIM, 2026.

En el periodo en ambos frentes, se evidencia que los acopios de sustancias químicas han mejorado al adecuar estructuras para la contención y señalización de insumos y contaban con las hojas de seguridad en el lugar. En el frente de Feria La interventoría reporta la falta del kit antiderrames, aspecto que debe ser atendido por el Contratista y que ha sido reiterativo, de acuerdo con los informes anteriores, por lo que se debe atender de forma prioritaria..

3.2.1.6. Programa para el manejo de maquinaria, vehículos y equipos en la obra

La interventoría, informa que, durante el presente periodo de reporte, se usaron los siguientes vehículos y maquinaria, en los frentes de obra.

Tabla 6. Documentación y verificación de vehículos

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	SOAT	TECNOMECÁNICA	OBSERVACIÓN
Volqueta	WEX 535	06/09/2026	09/09/2026	
Volqueta	SNX 167	17/11/2026	19/02/2027	
Volqueta	SRN 501	24/07/2026	03/08/2026	
Volqueta	STX 105	05/07/2026	25/08/2026	Información de SOAT desactualizada
Volqueta	TVB 970	11/10/2026	11/10/2026	
Volqueta	WCN 786	19/09/2026	15/09/2026	
Volqueta	WDX 703	08/06/2027	06/06/2027	
Volqueta	WPT 376	05/01/2027	03/12/2026	
Volqueta	JYM 381	19/04/2027	12/08/2026	
Volqueta	SIR-101	15/05/2026	25/05/2027	
Volqueta	WCN 789	19/02/2027	28/02/2027	

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

Tabla 7. Maquinaria y equipos en el periodo

EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS A UTILIZAR	TIPO DE MANTENIMIENTO		DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	FECHA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO	Nº HRS TRABAJO DESDE ÚLTIMO MANTENIMIENTO	FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO
	CORRECTIVO	PREVENTIVO				
Compresor SULLAIR		X	Cambios de filtros , cambios de aceite	feb-26	N/A	jun-26
Compresor C185T2		X	Cambio de aceite de motor con filtros, lavado general, correccion de fugas Cambio de medidor de presion,	24/05/2026	N/A	24/10/2026
Retroexcavadora SUMITONO SH 120	x		Cmbio de filtros y cambio de aceite de motor	dic-25	200	ago-26
Retroexcavadora HITACHI		X	Filtro de aceite, de combustible, hidraulico, de motor, estad de mangueras.	jun-26	N/A	jul-26
Rodilo compactador	X		Cambi de ceite y filtros	fe/2026	N/A	jul-26

EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS A UTILIZAR	TIPO DE MANTENIMIENTO		DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	FECHA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO	Nº HRS TRABAJO DESDE ÚLTIMO MANTENIMIENTO	FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO
	CORRECTIVO	PREVENTIVO				
Minicargador BOBCAT		X	Cambio del retenedor del motoventilador, Sondeo de enfriador de aceite, cambio gato de valde, Cambio de bujes de alternador.	jun-26	N/A	oct-26

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

La interventoría verifica que en ambos frentes se cuenta con Planes de Manejo de Tránsito (PMT) renovado para regular el paso de maquinaria y vehículos en vía pública, así como para el cierre de vías.

3.2.1.7. Programa de prevención de la Contaminación de Cuerpos de Agua y Redes de Servicios Público

La Interventoría lleva a cabo una verificación en ambos frentes de trabajo para garantizar el estado y condiciones de limpieza de las unidades sanitarias alquiladas en viviendas cercanas a los puntos de intervención.

En ambos frentes de obra se cuenta con una unidad fija en oficina que se encuentran conectadas a la red de alcantarillado municipal (EPM). Además, cuentan con una unidad sanitaria portátil en la zona operativa, estas unidades son suministradas por la empresa Veolia, quien realiza mantenimiento y realiza la respectiva disposición de los residuos líquidos.

Hay un aspecto importante, que sigue sin atenderse y es lo relacionado con la no entrega de los certificados de mantenimiento y disposición final de las aguas residuales de los baños alquilados, donde se dice que es debido a temas de pago, situación que debe corregirse, dado que sin esas evidencias no se podría realizar el pago de los baños.

Tabla 8. **Consolidado certificado mensual de disposición final de residuos residuales – Frente La Feria**

TRANSPORTADORA	NO DE ASEO (MENSUAL)	PERIODO DE SERVICIO	LUGAR DE DISPOSICIÓN	OBSERVACIÓN
Veolia	7	Octubre	PTAR EPM	Se encuentra certificado
Veolia	6	Noviembre	PTAR EPM	Se encuentra certificado
Veolia	2	Noviembre	PTAR EPM	Se encuentra certificado
Veolia	12	Diciembre	PTAR EPM	Se encuentra certificado de EPM
Veolia	7	Enero	PTAR EPM	Manifiesto de Veolia
Veolia	11	Febrero	PTAR EPM	Manifiesto de Veolia
Veolia	6	Marzo	PTAR EPM	Manifiesto de Veolia
Veolia	8	Abril	PTAR EPM	Manifiesto de Veolia

TRANSPORTADORA	NO DE ASEO (MENSUAL)	PERIODO DE SERVICIO	LUGAR DE DISPOSICIÓN	OBSERVACIÓN
Veolia	9	Junio	PTAR EPM	Comprobantes de Veolia
Veolia	7	Julio	PTAR EPM	Comprobantes de Veolia

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

3.2.1.8. Programa para la gestión de la fauna y flora

En el periodo, la interventoría informa, que en el frente La Feria, se tiene el cerramiento para protección de los árboles, pero en ocasiones se observó que hace falta mantenimiento. Además, en la zona exterior, se ha evidenciado que no se ha realizado una protección adecuada.

Nuevamente se reitera, que el contratista aún no cumple con el total de mantenimientos a los 104 árboles. La interventoría y La Supervisión han solicitado en repetidas ocasiones que se atenda de forma urgente este tema. Desde la SIF se ha solicitado al contratista que revise bien las bases de datos para que obtenga los árboles faltantes, situación que a la fecha no ha realizado. No se ha realizado el registro en la plataforma de los 32 árboles pendientes del primer mantenimiento, generando un incumplimiento con las entregas que se deben realizar al AMVA.

3.2.1.9. Programa para el ahorro y uso eficiente de agua y energía

La interventoría ha verificado, que, en el frente de obra ubicado dentro de las instalaciones de la Policía de Castilla, específicamente en La Feria de Ganado, se cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica suministrados por EPM. Sin embargo, debido a las restricciones propias de la ubicación dentro de las instalaciones policiales, no es posible instalar un contador individualizado para medir el consumo específico de agua y energía de la obra.

En el frente Aures ll, dado que el agua utilizada no es facturada y no se cuenta con un contador para medir el consumo específico, la obra cuenta con tanques de almacenamiento de agua como fuente principal de suministro. El agua se distribuye a las casas y oficinas a través de mangueras. En la oficina, el agua se utiliza exclusivamente para limpieza del baño y fines de higiene.

El consumo de energía eléctrica se ha destinado principalmente a labores administrativas. La oficina cuenta con bombillos ahorradores, aunque se prioriza el aprovechamiento de la iluminación natural para reducir el consumo energético.

3.2.1.10. Programa para el manejo de campamentos e instalaciones temporales

En los frentes de obra, se cuentan con las siguientes instalaciones de apoyo para facilitar las labores de construcción y garantizar la adecuada gestión de los recursos:

- Oficina: Espacio destinado para las actividades administrativas y de coordinación del proyecto.

- Bodega: Área de almacenamiento para herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra.

- Casetas: Caseta de acopio de residuos sólidos y peligrosos. Se mantiene señalizados los materiales de acopio.

Los campamentos se encuentran dentro del cerramiento perimetral delimitado con sarán verde.

3.2.1.11. Programa de capacitaciones y/o inducciones realizadas

Durante el periodo reportado, el contratista realizó las siguientes sesiones de capacitación, en los frentes de obra.

Tabla 9. Charlas efectuadas por el contratista

FECHA	TEMA	CANT. PERSONAS	FRENTE
21/07/2026	Manejo de residuos solidos	11	Aures II
07/2026	Control de emisiones de material particulado y ruido	8	Feria

Fuente. GS Vías y Estructuras. 2026

3.2.1.12. Calificaciones mensuales de la gestión y desempeño del contratista

De acuerdo con la evaluación realizada por la Interventoría, el Contratista alcanzó un cumplimiento del 78% en la evaluación socioambiental en la implementación de las medidas de mitigación y minimización de impactos socioambientales, calificación igual al periodo anterior, aspecto que muestra que no se ha mejorado en el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el PASAO de la obra.

Tabla 10. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL JULIO 2026

COMPONENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO %
Gestión socio-ambiental contractual	88
Programa manejo de residuos sólidos	78
Manejo de residuos especiales de construcción	71
Programa para el control de emisiones atmosféricas	92
Programa de uso y almacenamiento de materiales de construcción	72
Programa para la protección del suelo	58
Programa para el manejo de las SQ peligrosas	79
Programa manejo de maquinaria, equipos y vehículos	100
Programa de prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes	57
Gestión de la fauna y flora	75
Ahorro y uso eficiente de agua y energía	100
Manejo de campamentos e instalaciones temporales	59

COMPONENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO %
CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE AMBIENTAL	**78**

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

Lo que se ha observado desde la Supervisión, es la falta del personal que apoye las actividades ambientales en los frentes de trabajo, aspecto que conlleva a que se presenten incumplimientos continuos en aspectos como manejo de residuos sólidos, protección del suelo, manejo de sustancias químicas y prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes. La interventoría a través de anotaciones en bitácora y oficios, ha recomendado al Contratista fortalecer el manejo de las acciones necesarias dentro de los programas ambientales para asegurar un correcto cumplimiento del Plan de Acción y Seguimiento Ambiental y de Obras (PASAO).

3.2.1.13. Plan de monitoreo y análisis a indicadores (formato indicadores)

Se muestra a continuación el soporte de la medición de los indicadores por parte de la Interventoría.

Tabla 11. MEDICIÓN DE INDICADFORES Julio 2026

Programa de Residuos Sólidos	Indicador	Julio		Análisis
		Cantidad	%	
Gestión de residuos ordinarios (Kg)	Kg. Residuos ordinarios dispuestos adecuadamente / Kg. Residuos totales generados *100	125.15	(125.15/200.25)*100% =62%	Los residuos ordinarios generados en obra se dispusieron adecuadamente.
Gestión de residuos reciclables (Kg)	Kg. Residuos reciclados/ Kg. Residuos totales generados*100	10.80	(10.80/200.25)*100% =5%	Los residuos reciclables son entregados al punto de acopio que se tiene disponible en la estación de policía, y al reciclador del sector en Aures II.
Gestión de residuos peligrosos (Kg)	Kg. Residuos peligrosos dispuestos adecuadamente/Kg. Residuos peligrosos totales generados*100	64.30	(64.30/200.25)*100%= 32%	Hasta la fecha no se han dispuesto residuos peligrosos en feria, para esta disposición es fundamental tener un volumen mínimo, en Aures II se dispuso con la empresa Aburra Limpio, sacos de cemento como RP.
Gestiones excedentes de excavación	m3 RCD dispuestos adecuadamente/m3 RCD generados *100	76.80	(76.80/76.80)*100%	Los RCD fueron dispuestos en Mincivil.
Medidas implementadas para el control de la emisión de material particulado	Número de viajes volquetas carpadas/Número de viajes totales *100	84	(84/84)*100%	Todos los vehículos estuvieron carpados cumpliendo con las medidas requeridas en obra.
	Número de vehículos con Certificado técnico-mecánica/ Numero vehículos empleados.* 100	11	(11/11)*100%=100%	Todos los vehículos cuentan con tecnomecánica al día.
Protección de materiales en obra	*metales reciclados* N° de quejas y reclamos por manejo inadecuado de materiales pétreos = 0	0	(0/0)*100%	Durante este mes no se generaron reclamos por manejo inadecuado de material pétreo

Materiales pétreos de canteras autorizadas	Volumen de material con licencia/volumen de material empleado	1340.96	(1340.96/1340.96)*100	Arena de concreto, triturado, material de lleno Ferias: 1345.13
Revegetalización del suelo	Áreas (m2) restauradas/ Áreas (m2) intervenidas. pétreos = 0	0	(0/915)*100%	En obra no se han realizado actividades de restauración de áreas intervenidas.
Protección del suelo	Metros lineales de entibados realizados/ Metros lineales de entibados requeridos	14	(14/14)*100%	Se realiza entibado de 14 metros lineales
Control de derrames	Número de derrames atendidos/Número de derrames ocurridos *100	0	(0/0)*100%	Durante es mes no se generaron derrames
Control de vehículos en obra	Numero vehículos, maquinaria con documentos en regla/número total de vehículos, maquinaria en la Obra *100	17	(17/17)*100%	Se usaron 11 vehículos y se contó con 6 máquinas.
Protección de sumideros	Numero de sumideros protegidos	1	(1/1)*100%	En el frente de ferias se realiza protección de un sumidero con saran verde.
Gestión en la tala de árboles	Número de árboles talados/Número de árboles autorizados *100	0	0	No se realizaron tala el presente mes
Protección del material vegetal	Área de cobertura vegetal conservada y reutilizada/ Área de cobertura vegetal removida * 100	0	(0/0)*100%	Durante este mes no se realizaron protección al material vegetal
Gestión en la siembra de árboles	Número de especies identificadas/Número de especies protegidas	3	(3/3)*100%	Se tienen tres individuos identificadas destinadas para conservación en obra. Sin embargo ene l frente Feria también se tienen protegidos individuos que rodean el campamento.
	* En caso de realizar siembras sin ser requeridas por la autoridad ambiental, reportar el número de individuos arbóreos	0	(0/0)*100%	No se han realizado siembras.
Consumo de energía	Consumo de energía kw en obra / mes	65	65/30	se soporta la cuenta de servicios de Aures II, la cual es compartida con un apartamento de la propietaria de este.
Consumo de agua	Consumo de agua M3 en obra/ mes	0	0/30	No se tiene como soportar el consumo de este componente
Sistemas ahorradores de agua	Número de elementos ahorradores de agua/Número de puntos fijos *100	2	(2/2)*100%	Se tienen dos pistolas de agua, correspondiente a una en cada frente.
Servicios sanitarios en obra	Número de unidades sanitarias en obra/Número de empleados/15 *100	5	(5/28)/15*100	Se tiene 2 unidades sanitarias en alquiler que corresponde a una para cada frente de obra, un baño en oficina en Aures II y dos baños facilitados por la policía en ferias.
Actividades programadas	Número de actividades ejecutadas/ Numero de actividades programadas	2	(2/2)*100%	Se programaron capacitaciones al personal

	*100			
Otros indicadores	**Significado del Indicador**	**Cantidad**	**%**	**Análisis**
Contribución al cumplimento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030	Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	Meta 3,9	100%	El proyecto apunta al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible: la construcción de redes nuevas de alcantarillado mejoran la calidad de vida de las personas; la canalización de las quebradas mejoran el saneamiento y la calidad de los cuerpos de agua; además se detiene la pérdida de biodiversidad, lo que contribuye a la sostenibilidad del ambiente natural. Estos indicadores son para evaluar cualitativamente cuales son las metas con las que el proyecto contribuye.
	Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	Meta 6.2, 6.3, 6.4 y 6.6	100%	
	Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad	Meta 15.5	100%	
Incentivar que mas del 50% del personal en obra use transporte público o alternativo (bicicleta)	Número de trabajadores que usan transporte público o alternativo/Número total de trabajadores *100	20	(20/28)*100%=71%	La mayoría de los colaboradores usan transporte público o caminan para llegar a los frentes de trabajo.

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026



Fotografía 1. Asistencia comité de obra

Fuente: SIF 2026





Fotografía 2. Seguimiento frente de Aures

Fuente: SIF 2026





Fotografía 3. Seguimiento frente de Aures

Fuente: SIF 2026





Fotografía 4. Seguimiento frente de Aures

Fuente: SIF 2026





Fotografía 5. Seguimiento frente de Feria

Fuente: SIF 2026





Fotografía 6. Seguimiento frente de Feria

Fuente: SIF 2026

3.2.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN, CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Desde el apoyo de la Supervisión ambiental, hacemos un llamado de atención a la Interventoria, para que exija al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, específicamente las referidas al mantenimiento de los 104 individuos, donde a la fecha solo se ha dado cumplimiento y reportado adecuadamente únicamente 72 mantenimientos, cifra que no satisface el requerimiento establecido por el AMVA y que ha sido exigido desde el inicio de la ejecución contractual.

- En lo referente a la información entregada y soportada en los informes mensuales de la Interventoría, es necesario que se cumpla a cabalidad con la entrega oportuna y adecuada de los diferentes soportes, ya que sin estos se dificulta la revisión de la información reportada mensualmente.

3.3. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

3.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La supervisión realizará una descripción detallada de las actividades desarrolladas, con el fin de validar la actuación del contratista y, cuando aplique, de la empresa interventora, en el marco de la ejecución del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Lo anterior, en relación con el cumplimiento de las obligaciones asociadas a su personal y a las actividades de seguimiento y control efectuadas durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, la supervisión diligenciará el siguiente cuadro, en el cual se registrará la información correspondiente a la verificación de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo:

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación	**VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA**		
Fecha de realización del informe:	24 de agosto de 2026		
Nombre del contrato o convenio	4600105215 DE 2025		
Razón Social de la empresa contratista	CONSORCIO ESTRUCTURAS DUCSIN	**NIT:**	901946965
Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista:	Silvia Janeth Castillo	**N° Licencia en SST:**	S2019060043899
Nombre de la empresa interventora (si aplica):	**GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS**	**NIT:**	**829002400**
Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:	**Sergio Andrea Ramírez Herrera**	**N° Licencia en SST:**	**11327**
Seleccione el número correspondiente al valor de cada ítem valorado, como se explica a continuación: **C (cumple) - 5 puntos: Si se cuenta con la evidencia que soporte la acción del ítem requerido** **NC (no cumple) - 0 puntos: Si no cuenta con la evidencia o cuenta con la evidencia parcial o incompleta sobre el ítem requerido** **NA (no aplica) - 5 puntos: Si lo solicitado en el ítem requerido no hace parte del objeto contractual**			
Nota 1: Cada uno de los ítems a verificar están justificados en las normas nacionales que rigen el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes a la fecha y estas pueden ser susceptibles a modificaciones o variaciones de acuerdo con lo que establezca el gobierno nacional.			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota 2: Los ítems relacionados en el presente numeral aplican tanto para el contratista como para la empresa interventora, cuando corresponda. En este sentido, la interventoría certifica su cumplimiento a través de los estándares mínimos suministrados, los cuales, en caso de ser requeridos por alguna entidad de control, deberán encontrarse vigentes, actualizados y operativos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	Requisito Normativo	Ítem a verificar	Evidencia	C	NC	NA	Observaciones	PLAN DE ACCIÓN		
				5	0	5		DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1	Resolución 0312/2019	Se cuenta con la certificación de ARL y Ministerio de Trabajo para el cumplimiento de estándares mínimos, con vigencia inferior a un año.	Certificado de Estándares mínimos emitido por ARL. Certificado de Estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo. Plan de mejoramiento correspondiente.		0		La empresa Interventora no presenta certificado de estándares mínimos reportados al Ministerio de Trabajo correspondientes al año 2025	Entrega inmediata del reporte de estándares mínimos SG SST al Ministerio de trabajo	Interventoría	Inmediata
2	Resolución 0312/2019 Resolución 4927/2016	La empresa cuenta con un responsable del SGSST, con licencia para prestar servicios de SST y curso de 50 horas o el curso de 20 horas de actualización.	Licencia de SST y certificado del curso de las 50 horas vigente o su actualización: Profesional, especialista o magister en SST -Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. -Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.	5						

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3	Decreto 1072/ 2015, 2.2.4.6.15 - 2.2.4.6.16- 2.2.4.6.23 - 2.2.4.6.24.	La empresa tiene la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos IPEVR con su respectiva metodología, con las medidas de intervención y soportes que demuestren la implementación de los mismos.	Documento de la IPEVR, metodología y evidencias de los controles implementados.	5						
4	Decreto 1072/2015, 2.2.4.6.8 #6, 7 y 8. 2.2.4.6.16.	Se tiene un plan de trabajo y un plan de formación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de SST.	Documento de plan de trabajo y plan de formación con firma del Representante Legal y el responsable del SG-SST. Soporte y evidencias de las actividades, formaciones y capacitaciones del personal que ejecuta el proyecto, con los temas brindados y la respectiva evaluación de conocimientos.		0		Se adjunta el plan de trabajo con el avance programado y ejecutado con corte a diciembre de 2026; sin embargo, se evidencia que esta información no corresponde con la realidad ni con la fecha de corte del presente informe	Adjuntar plan de trabajo corregido	Interventoría	Inmediato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5	Decreto 1072/2015 Ley 9 de 1979 - Art. 84 Literal a) Resolución 2400 de 1979 Art 2° C.S. del T. Art. 104-125 Ley 1010/2006 Ley 962/ 2005	Se cuenta con las políticas del SG-SST y reglamento de Higiene y Seguridad Industrial actualizado, con sus respectivos soportes de publicación y divulgación.	Documentos actualizados de las políticas asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así como los soportes de socialización con el personal que ejecuta el proyecto y la evidencia de su publicación en los centros de trabajo.	5						
6	Resolución 1401/2007 Resolución 0312/2019 Decreto 1072/2015	Se reportan y se investigan todos los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurridos dentro de la ejecución del contrato.	Documento soporte del reporte del incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral y la respectiva investigación.	5						
7	Resolución 1401/2007	Se cuenta con las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Evidencias de cumplimiento de los planes de acción de los incidentes y accidentes de trabajo, ocurridos durante la ejecución del contrato de servicios.	5						

8	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Garantizar y acreditar el cumplimiento del SG-SST por parte de proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Documento donde se evidencien las directrices de SST para el manejo de proveedores, contratistas, entre otros. Última evaluación de estándares mínimos del SG-SST.			5	La Interventoría a la fecha no reporta manejo de contratista y/o proveedores			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

9	Ley 1295/1994 Art 21 lit.g Resolución 2400/1979 Resolución 1401/2007 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.11, Parag 1 y 2, Art 2.2.4.6.12 Núm. 6, Art 2.2.4.6.13 Núm. 4	Se tiene el registro de inducción y reinducción en SST (peligros de acuerdo con la actividad a desarrollar y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral).	Registros de inducción y reinducción del personal que ejecuta el contrato, antes y durante la ejecución del contrato de servicios y la respectiva evaluación de conocimientos.	5						
10	Resolución 2013/1986 Art. 1,3, 11 y 14 lit. k Decreto 1295/1994 Art. 35 y 63 y Parág Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.12 Núm. 10.	La empresa cuenta con la conformación y operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y actas de reunión.	Registros de conformación del COPASST y actas de reunión de los últimos tres (3) meses.			5	Se solicita a la empresa Interventora entregar a la SIF el procedimiento definido para la conformación del COPASST, toda vez que, de acuerdo con la normatividad vigente, su conformación debe realizarse con base en la realidad y condiciones de la	Entregar procedimiento definido para la conformación y funcionamiento del COPASST	Interventoría	Inmediato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

							empresa, y no exclusivamente en las características de un proyecto específico. En este sentido, es importante contar con claridad y los respectivos soportes que permitan verificar si, a la fecha, la Interventoría cumple con los requisitos establecidos normativamente para la conformación y funcionamiento del COPASST			
11	Resolución 3461/2025	La empresa cuenta con la conformación y operatividad del Comité de Convivencia Laboral CCL y actas de reunión.	Registro y/o acta de conformación del comité de convivencia laboral, actas de reunión de			5	No se evidencia el acta de reunión correspondie	Remitir el procedimiento definido para la conformación, funcionamiento y	Interventoría	Inmediato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			los últimos tres (3) meses e informes trimestrales.				nte al mes de julio. Adicionalmente, de acuerdo con la estructura y contenido del formato presentado, no es claro si la conformación corresponde al Comité de Convivencia Laboral (CCL) o al COPASST. .	seguimiento del Comité de Convivencia Laboral (CCL), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y garantizar la trazabilidad de su gestión Remitir acta correspondiente al mes de julio		
12	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25. Núm. 1 al 13 Parag 1 y 2.	La empresa cuenta con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, brigada de emergencias, capacitada, con inventario de recursos, Procedimientos Planes Operativos Normalizados (PON) divulgado a todo el personal y registros de simulacros.	Evidencias de actividades del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del proyecto en ejecución con el Distrito de Medellín durante la ejecución del contrato.		0		No se cuenta con evidencias que soporten las actividades y entrenamiento de la brigada de emergencias	Remitir las evidencias correspondientes de acuerdo con el plan de trabajo definido	Interventoría	Inmediato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

13	Ley 9/1979 Art. 15, 80 y 84 Ley 1562/2012 Art 21 lit c y d Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Núm. 14.	Se tienen evidencias de los resultados de las inspecciones a los sitios de trabajo y puestos de trabajo, equipos de protección personal, equipos y herramientas, con las respectivas evidencias que demuestren las correcciones efectuadas sobre los hallazgos encontrados.	Registros de inspecciones realizadas durante la ejecución del contrato y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.	5						
14	Decreto 1295/1994 Art. 21 lit c y d, Decreto 1072/ 2015 Art 2.2.4.2.2.20	La empresa cuenta con el análisis estadístico de accidentes laborales, enfermedades laborales y constancia de las medidas adoptadas para disminuir la tasa de accidentalidad o enfermedades profesionales.	Informe del análisis de accidentalidad del año inmediatamente anterior.	5						
15	Ley 2050 /2020, artículo 7; Resolución 40595 de 2022 Resolución 0312/2019 Art 32	La empresa cuenta con el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Documentos que soporten la implementación del plan estratégico de seguridad vial.		0		No se evidencian registros relacionados con el PESV.	Se solicita aclarar y documentar el mecanismo establecido para el desplazamiento de los colaboradores de la Interventoría hacia los diferentes frentes de trabajo, incluyendo el personal profesional de SST, social y ambiental, técnicos y demás	Interventoría	Inmediata

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

								personal que requiera realizar desplazamientos en cumplimiento de sus funciones. Así mismo, se deberá presentar la respectiva justificación frente a la aplicabilidad o no aplicabilidad del PESV, de acuerdo con las condiciones y características de la operación de la Interventoría.		
16	Resolución 1843/2025 Resolución 0312/2019 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.2.2.18	Se cuenta con la certificación de la entidad prestadora de servicios de salud, los respectivos exámenes médicos laborales de ingreso, periódicos, post-incapacidad y de retiro, a los trabajadores que ejecutan el contrato.	Resultado de los exámenes médicos de los trabajadores que ejecutan el contrato.		0		No se adjuntan registros	Adjuntar los documentos correspondientes a la IPS prestadora de los servicios de salud ocupacional, así como los perfiles de cargo y el profesiograma aplicable al personal de la Interventoría.	Interventoría	Inmediato
17	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28, numeral 4	Comunicar a todos los trabajadores los contenidos de los peligros a los cuales se exponen realizando las tareas asignadas dentro de las instalaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de	Registros de asistencias con los temas brindados y la respectiva evaluación de conocimientos.	5						

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Medellín.								
18	Ley 9/1979 Art. 122; Resolución 2400/1979 Art. 176 a 201, Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Num 8 y 2.2.4.6.24 Num 5.	Se cuenta con los registros de entrega de elementos de protección personal, utilizados en la ejecución del contrato, con sus respectivas fichas técnicas y registros de capacitación.	Registros de entrega de elementos de protección personal y evidencias de capacitación y seguimiento para su uso (listas de chequeo, inspecciones, registros fotográficos, otros) durante la ejecución del contrato.	5						
19	Resolución 5492 de 2024 Decreto 1347 de 2021	Se tiene documentado y en operación el Sistema de Gestión de Seguridad para la Prevención de Accidentes Mayores – SGSPAM.	Documento SGSPAM.		0					

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

20	Ley 1295/1994 Art 21 lit.g Resolución 2400/1979 Resolución 1401/2007 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4. 6..11, Parág 1 y 2, Art 2.2.4.6.12 Núm. 6, Art 2.2.4.6.13	Se cuenta con los registros de entrenamiento específico según el cargo u oficio, para la actividad que va a desarrollar el trabajador.	Registros de entrenamiento antes y durante la ejecución del contrato de servicios (cargo y/o oficio).		0					

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TAREAS DE ALTO RIESGO										
Programa de prevención y protección contra caídas - Resolución 4272 de 2021										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
21	Art 4, Art 5, Art 6	Se cuenta con el programa de prevención y protección contra caídas de alturas, en donde se identifiquen las tareas de trabajo en alturas y su ubicación.	Programa de prevención y protección contra caídas de altura diseñada y administrada por un profesional, especialista o magister en SST, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, curso de nivel coordinador de trabajo en alturas y curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

22	Art. 3 Núm. 7 y 8, Art 27.	La empresa cuenta con los certificados de formación vigentes y/o reentrenamiento, en el nivel requerido del personal que va a realizar la actividad, incluyendo el coordinador de alturas.	Certificados de alturas de reentrenamiento y/o Coordinador.			5				
23	Art. 17	Se diligencia diariamente el permiso para trabajo en alturas antes de iniciar la actividad, teniendo en cuenta el análisis de los demás riesgos del trabajo y las condiciones medioambientales externas que pueden cambiar el desarrollo de estas. (Lo anterior debe verse reflejado en un formato de análisis de peligros por actividad como ARO, ATS, o cualquier otra metodología).	Permisos de trabajo en alturas diligenciados y firmados, junto con el ATS, ARO, etc.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

24	Art. 61, literal g	Se cuenta con inspecciones de los equipos de protección contra caídas, por parte de personal competente, con vigencia inferior a un año: certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida donde se incluyan las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados.	Informe de inspección, firmado por persona competente certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida.			5				
25	Art 24.	Se cuenta con el plan de rescate en alturas y evidencias de su socialización. La empresa cuenta con personal certificado de rescatista (certificación en rescate vertical).	Procedimiento o documento de rescate Certificado de rescatista (certificación en rescate vertical).			5				
26	Art. 16. numeral 3 Art. 61 literal g	Se cuenta con inspección y certificación de los sistemas de acceso para trabajo en alturas, con vigencia inferior a un año: certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida donde se incluyan las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados. La empresa cuenta con certificado de armado de andamios del coordinador de alturas y/o profesional SST que estará apoyando la actividad en caso de aplicar.	Informe de inspección Certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida Certificado de armado de andamios.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

27	Título II, Capítulo I, II y III.	Se cuenta con certificación de los puntos de anclaje.	Certificados de puntos de anclajes.							
28	Art 23. Numeral 2. Art 61.Literal h, m	Se cuenta con certificados de conformidad, informe del análisis estructural (mapa de calor), memorias de cálculo (el factor de seguridad considerado para el diseño del sistema: no debe ser menor que (2) en todos sus componentes), de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) firmados por la persona calificada que aprobó el sistema que garantice el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas nacionales o internacionales aplicables.	Certificados de conformidad, informe del análisis estructural (mapa de calor) y memorias de cálculo firmados por la persona calificada que aprobó el sistema.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

29	Art 23. Numeral 2.	Se cuenta con los informes de inspección anual de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) realizados por el fabricante y/o persona avalada por el fabricante.	Informes de inspección anual de los sistemas de ingeniería instalados.			5				
30	Art 16. Numeral 10 y 11. Art 23.Numeral 1 y 2. Art 24.	Se cuenta con hojas de vida de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) donde se evidencien las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados por el fabricante y/o persona avalada por el fabricante.	Hoja de vida donde se incluyan las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados como mínimo 1 vez al año.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Programa para espacios confinados - Resolución 0491 de 2020										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
31	Resolución 0491/2020 Art 7. Numeral 26	Se cuenta con un programa de gestión para trabajo en espacios confinados.	Documento, Programa.			5				
32	Resolución 0491/ 2020 Art 6	Se cuenta con un inventario de todos los espacios confinados que se intervendrán, durante la ejecución del contrato.	Matriz de peligros y riesgos con la identificación de la tarea especifica.			5				
33	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 20, 21, 22	Se realizan las mediciones de gases para muestreo de condiciones de los espacios confinados.	Informe o formato de mediciones.			5				
34	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 3, 5, 10, 17	Se cuenta con los certificados de capacitación y entrenamiento de las personas que realizarán la actividad en el espacio confinado, incluyendo el supervisor de espacios confinados.	Certificados de capacitación y entrenamiento de espacios confinados.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

35	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 6, 12	Se cuenta con un permiso de trabajo para espacios confinados y análisis de Peligros Por Actividad (APA).	Permisos para trabajo en espacios confinados diligenciados y firmados y Análisis. de Peligros por Actividad (APA).			5				
36	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 14, 16, 18	Cuenta con equipos lectores de gases debidamente calibrados y su personal está capacitado para la utilización e interpretación de los resultados arrojados por el equipo. Cuenta con fichas técnicas y manuales de usuario en español.	Certificados de calibración y certificado de capacitación para el uso de los equipos, fichas técnicas y manuales de usuario en español.			5				
37	Resolución 0491/ 2020 Art 7. Numeral 8	Se cuenta con planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate para trabajo en espacios confinados.	Procedimiento o documento de rescate.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Plan para izaje de cargas - Resolución 2400 de 1979										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
38	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Se cuenta con un programa de izaje de cargas.	Documento, procedimiento, plan, o programa.			5				
39	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Se diligencia plan de izaje y ATS antes de iniciar la actividad.	Planes de izaje diligenciados y firmados, junto con el ATS.			5				
40	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Se utilizan los elementos para la señalización del área por donde circule la carga.	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad.			5				
41	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Se diligencia lista de chequeo para izaje de cargas cuando se realiza la actividad.	Listas de chequeo diligenciadas y firmadas.			5				
42	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Los equipos de izaje están inspeccionados y cumplen los requisitos de seguridad del manual del usuario.	Informe de inspección de seguridad de equipos de izaje Certificado de inspección de los aparejos.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

43	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	Los trabajadores que ejecutan la actividad están capacitados en la aplicación de las normas y procedimientos de seguridad para el izaje de cargas: Certificado de aparejador anual, Certificado de operador de grúas anual, Certificado de operador montacargas en caso de tener que hacer uso de esta durante la actividad.	Registro de capacitación.			5				
44	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2	La empresa cuenta con documentación de la grúa: SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, y, técnico-mecánica vigente, certificado de inspección anual. La empresa cuenta con documentación del montacarga: SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, certificado de inspección anual.	SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, y, técnico-mecánica vigente, certificado de inspección anual.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Programa de riesgo eléctrico - Resolución 5018 de 2019										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
45	Resolución 2400/1979 Resolución 5018/2019	Se cuenta con programa de riesgo eléctrico.	Programa de riesgo eléctrico.			5				
46	Resolución 5018/2019 Art 1 Parág 1 y 2.	El personal cuenta con capacitación y entrenamiento para la ejecución de trabajos en baja y media tensión: Certificado CONTE, CONALTEL, técnico electricista y/o matricula profesional.	Registro de capacitación Certificado CONTE, CONALTEL, técnico electricista y/o matricula profesional.			5				
47	Resolución 5018/2019 Art 1 Parág 1 y 2.	Se cuenta con un permiso de trabajo para riesgo eléctrico y ATS antes de iniciar la actividad.	Permisos para trabajo de riesgo eléctrico diligenciados y firmados, junto con el ATS.			5				
48	Resolución 5018/2019 Art Parág 1 y 2.	Se cuenta con personal calificado y habilitado por las instancias técnicas para la operación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas.	Registro de capacitación y certificado para la operación de instalaciones eléctricas.			5				
49	Resolución 5018/2019 Art 1 Parág 1 y 2.	Se cuenta con las inspecciones periódicas de redes e instalaciones locativas y de maquinaria.	Informe de inspección de seguridad específicas.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

50	Resolución 5018/2019 Art 27	Se cuenta con plan para atención de emergencias.	Plan para atención de emergencias.			5				
51	Resolución 2400/1979 Art 32 numeral g	Se cuenta con kit de bloqueo, etiquetado y condenación de acuerdo con los sistemas existentes y con la posibilidad de liberación de energías peligrosas.	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad.			5				
52	Resolución 2400/1979 Art 82	Se cuenta con elementos de protección (EPP) dieléctricos, requeridos de acuerdo con el nivel de tensión a manipular, incluyendo tapete dieléctrico: fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección.	Fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Programa de Riesgo Químico										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
53	Ley 55/1993 Ley 320/1996 Decreto 1496/2018, Art 33 Resolución 773 2021	Se tiene elaborado un protocolo o guía que garantice la compra de productos químicos o agrícolas con el cumplimiento de fichas de datos de seguridad (16 ítem) y etiquetado del SGA.	Documento, guía, protocolo o procedimiento.			5				
54	Ley 55/1993 Ley 320/1996 Decreto 1496/2018 Art 33 Resolución 773 2021	La empresa cuenta con los registros de implementación del Sistema Globalmente Armonizado SGA.	Documento, programa y registros o evidencias de implementación.			5				
55	Ley 55/1993 Ley 320/1996 Decreto 1496/2018 Art 33 Resolución 773 2022	Los recipientes están etiquetados según el SGA.	Informe de evidencia fotográfica o inspección de seguridad.			5				
56	Ley 55/1993 Ley 320/1996 Decreto 1496/2018 Art 33 Resolución 773 2022	La empresa realiza el transporte de mercancías peligrosas, según lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002.	Certificado o permiso para el transporte de mercancías peligrosas.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

57	Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021	La empresa da cumplimiento a las obligaciones como destinatario de los químicos.	Certificado de disposición de residuos.			5				
58	Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021	Se cuenta con planes operativos normalizados para el control de derrames químicos.	Documento, procedimiento y registro de socialización.			5				
59	Resolución 2467 de 2022	Si se realizan actividades que generan material particulado de origen mineral, se encuentra adoptado el reglamento de higiene y seguridad para la prevención y control del riesgo por exposición a Sílice cristalina respirable. Tiene diseñado e implementado el programa de identificación, prevención y control a la exposición laboral a Sílice.	Documento del reglamento de higiene y seguridad para la prevención y control del riesgo por exposición a Sílice cristalina respirable. Programa de identificación, prevención y control a la exposición laboral a Sílice.			5				
60	Decreto 1609 de 2002	El personal que realiza el transporte de sustancias químicas cuenta con curso de transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (60 horas) y/o Actualización transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (20 horas).	Certificados de transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (60 horas) y/o Actualización transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (2 0horas).			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

61	Decreto 1609 de 2002	El vehículo donde se transportan sustancias químicas peligrosas se encuentra señalizado con la clasificación de mercancías peligrosas, número de Naciones Unidas y número CAS.	Evidencia fotográfica de los vehículos.			5				
Trabajos en caliente										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
62	Resolución 0312/2019 Artículo 16	Cuenta con procedimientos, instructivos para trabajos en caliente con la respectiva socialización a los trabajadores.	Documento de procedimiento y/o instructivos. Actas de asistencia de socialización del personal expuesto.			5				
63	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	El personal cuenta con capacitación y entrenamiento para la ejecución de trabajo en caliente: Certificación por competencias laborales – trabajo en caliente, avalada por el SENA o Endicontrol, y/o, certificado de idoneidad para trabajo en caliente expedido por la empresa: carta de experiencia como mínimo de 2 años en el manejo de los equipos a	Certificación por competencias laborales – trabajo en caliente, avalada por el SENA o Endicontrol, y/o, certificado de idoneidad para trabajo en caliente expedido por la empresa: carta de experiencia como mínimo de 2 años en el manejo de los equipos a utilizar (soldadura, pulidora,			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		utilizar (soldadura, pulidora, etc) – se debe especificar el equipo.	etc).							
64	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	Se cuenta con un permiso de trabajo en caliente, pre operacionales y ATS antes de iniciar la actividad.	Permisos para trabajo en caliente, pre operacionales y ATS diligenciados y firmados.			5				
65	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	Se cuenta con las inspecciones periódicas de los equipos con los que se realiza trabajo en caliente: pulidora, soldadura, soplete, etc.	Informe de inspección de seguridad específica, fichas técnicas y registros de mantenimiento.			5				
66	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	Se utilizan los elementos para la señalización del área: mamparas ignífugas y/o elementos que repelen la chispa.	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad.			5				
67	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	Se cuenta con extintor propio en el área de trabajo durante la ejecución de la actividad.	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad.			5				
68	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561.	Se cuenta con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos de acuerdo con el trabajo en caliente a utilizar, específicamente para trabajo con soldadura y	Fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección Actas de asistencia a capacitación y uso de EPP.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		capacitación sobre su respectivo uso.								
69	Resolución 0312/2019 Artículo 16	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y biológicos.	Resultados de las mediciones ambientales e informe con análisis y recomendaciones.			5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Plan Estratégico de Seguridad Vial Ley 2050 de 2020 en concordancia con la resolución 20223040040595 de 2022										
No.	**Requisito Normativo**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
				5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
70	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	La empresa cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV y se encuentra articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Documento del Plan del PESV.		0					
71	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	Se cuenta con el plan anual de formación.	Cronograma y registros de capacitación.		0					
72	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.	Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (PPRAEV).		0					
73	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	Se realiza el mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.	Certificado de mantenimiento.		0					

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

74	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	Cuenta con procedimientos y mecanismos para el registro de inspección de vehículos y equipos.	Documento del procedimiento e informe de inspecciones.		0					
75	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	Se realiza auditoría anual al Plan Estratégico de Seguridad Vial para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación seguimiento y mejora del PESV.	Informe de auditoría.		0					
76	Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015	La empresa realiza el reporte de autogestión del PESV ante el Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u organismo de tránsito.	Evidencia del resultado de reporte.		0					

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PUNTAJE TOTAL	**10**	**14**	**51**
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	**41.67%**		

CONVENCIONES:
> 90% - OPTIMO
ENTRE 50-90 % MEDIO
< 50% NO CUMPLE - NO SE ACEPTA EL INFORME

Nombre del Supervisor **James Estiven Echeverri Gaviria**	**Nombre del Contratista o Responsable** **María Yessica Sarmiento Meza**
C.C. 1.037.587.002	**C.C.** 1.096.222.995

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.3.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN, CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA, CUANDO CORRESPONDA, EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

- El resultado evidencia una oportunidad de mejora significativa en la gestión de SST, teniendo en cuenta que más de la mitad de los requisitos aplicables evaluados presentan incumplimientos. Por lo anterior, es necesario fortalecer las acciones de seguimiento, control y mejora, garantizando que los requisitos establecidos en materia de SST sean atendidos de manera oportuna y cuenten con los respectivos soportes documentales y evidencias de implementación.

- De la revisión de la documentación aportada por la Interventoría, se evidencian faltantes, inconsistencias y registros incompletos relacionados con la implementación y gestión del SG-SST, situación que limita la verificación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se requiere que la Interventoría actualice y subsane de manera inmediata la documentación correspondiente, especialmente los registros pendientes del mes de julio, garantizando que la información reportada sea coherente con las actividades efectivamente ejecutadas y con la fecha de corte del seguimiento.

- Finalmente, se reitera que corresponde a la Interventoría garantizar, durante toda la ejecución del objeto contractual, la implementación, seguimiento, actualización y conservación de los soportes que evidencien la gestión del SG-SST, de conformidad con las obligaciones contractuales, los lineamientos establecidos por la SIF y la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública sostenible	**X**		***Manejo de residuos de construcción y demolición - RCD***	*Certificado de disposición final de los residuos- RCD*	*Kilogramos totales de residuos-RCD*		X	NA	
	X		***Manejo de los residuos sólidos (comunes, especiales y peligrosos)*** *l*	*Planilla de gestión de residuos sólidos (informe in terventorìa-anexos ambientales-anexo 1*	*Kilogramos totales de residuos sólidos*		X		
	X		***Control de emisiones atmosféricas y ruido***	*Planilla de registro de vehículos ingresados en obra*	*Número de vehículos que ingresan a obra*		X		
	X		***Protección del suelo y prevención de derrames***	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	X		***Prevención de la contaminación en cuerpos de aguas y redes de servicios públicos***	*Certificado de servicios, Disposición final vertimiento baños (Informe de interventoría,*	*Litros de residuos de aguas negras generadas.*		X		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016	**Implementó**		**Describa el criterio**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo**	**Observaciones**
				anexos ambientales´- anexo 4)					
	X		***Gestión de la fauna y flora***	*Programa de gestión de fauna y flora, informe de interventoría*	*Por actividad realizada*		X		
	X		***Capacitación ambiental al personal de obra***	*Listas de asistencia a las capacitaciones, informe de interventoría anexo s ambientales- anexo 5*	*Por actividad realizada*		X		
Compra pública socialmente responsable	***X***		***Contratar por lo menos el 20% del personal femenino y 10% que sean jovenes***	*Ver Item 5.1 del informe administrativo*	*#de personas contratadas / # de personas contratadas bajo el criterio incorporado.*		X		
Compra pública innovadora		X	NA	NA	NA	NA	NA	NA	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. INFORME ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

5.1. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ASOCIADO AL PROYECTO (ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO) Y DE SU PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Cuadro que dé cuenta del personal de la interventoría, las novedades laborales presentadas durante el mes y la verificación del estado de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de los salarios devengados en el mes respectivo; con los análisis, observaciones y conclusiones de la supervisión:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Agosto	9491516068	$ 638,70	$ 2,552,800	$ 1,110,800	$ 4,302,300
Septiembre	9492880694	$ 1,612,100	$ 6,446,800	$ 2,804,800	$ 10,863,700
Octubre	9494318391	$1,603,100	$6,410,600	$2,789,100	$ 10,802,800
Noviembre	9495732630	$1,612,100	$6,446,800	$2,804,800	$ 10,863,700
Diciembre	9497491027	$1,616,800	$6,465,300	$2,812,900	$ 10,895,000
Enero	9499084496	$1,624,500	$6,496,400	$2,826,400	$10,947,300
Febrero	9500751646	$1,624,600	$6,046,900	$2,826,500	$10,498,000
Marzo	9502732740	$1,580,800	$5,422,200	$2,750,300	$ 9,753,300
Abril	9504305627	$ 1.592.200	$ 5.468.300	$ 2.770.200	$ 9.830.700
Mayo	9505920633	$ 1.624.600	$ 5.597.700	$ 2.826.500	$ 10.048.800
Junio	9507815451	$1.713.700	$5.953.800	$2.981.400	$ 10.648.900
Julio	9509329429	$1.720.800	$5.982.300	$2.993.800	$10.696.900

Certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) del personal vinculado al contrato.

Para los contratos con persona Jurídica, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
4/09/2025	Hasta 31/08/2025	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
20/10/2025	Hasta 30/09/2025	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
31/10/2025	Hasta 31/10/2025	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
30/11/2025	Hasta 30/11/2025	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
31/12/2025	Hasta 31/12/2025	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
30/01/2026	Hasta el 31/01/2026	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
28/02/2026	Hasta el 28/02/2026	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
31/03/2026	Hasta el 31/03/2026	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
30/04/2026	Hasta el 30/04/2026	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
30/05/2026	Hasta el 30/05/2026	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
30/06/2026	Hasta el 30/06/2026	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
31/07/2026	Hasta el 31/07/2026	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal

5.2. INFORME DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SU MITIGACIÓN:

Hasta la fecha de elaboración de este informe, no se ha materializado ningún riesgo.

5.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el siguiente cuadro se relaciona la correspondencia del periodo reportado, entre la interventoría y la supervisión.

CORRESPONDENCIA			
FECHA	**EMISOR**	**RECEPTOR**	**ASUNTO**
1/07/2026	Interventoría	Supervisión	PMT Firmados frente Aures y Autopista Norte
2/07/2026	Interventoría	Supervisión	Comité de obra 10:00am Viernes 03 de Julio
2/07/2026	Interventoría	Supervisión	Información semanal para veeduría 44- 19 al 25 de Junio de 2026
6/07/2026	Supervisión	Interventoría	Solicitud de actualización de garantías – Modificación del Contrato No. 4600105215
6/07/2026	Supervisión	Interventoría	Solicitud de publicación de acta de pago en SECOP II
6/07/2026	Supervisión	Interventoría	Interferencia de tuberías tramo de box culvert Feria
8/07/2026	Interventoría	Supervisión	Informe semana No.45- 26 de junio al 2 de Julio de 2026
8/07/2026	Interventoría	Supervisión	ANEXOS Y DOCUMENTACIÒN DE PROCESO SANCIONATORIO RADICADO EN SUMINISTROS Y SERVICIOS
8/07/2026	Supervisión	Interventoría	Derecho de Petición – Solicitud de información sobre pago pendiente
8/07/2026	Supervisión	Interventoría	Informe de interventoría mes de junio contrato de obra No 4600105044
8/07/2026	Supervisión	Interventoría	Solicitud Listado Arboles Faltantes
10/07/2026	Interventoría	Supervisión	Cambio de correo electrónico oficial - Interventoría
10/07/2026	Supervisión	Interventoría	Entrega documentación impresa pendiente
11/07/2026	Supervisión	Interventoría	Formato vigente ajuste de cantidades (cambio de obra)
13/07/2026	Interventoría	Supervisión	ACTA 10 JUNIO 2026
14/07/2026	Interventoría	Supervisión	Acta de comité 38. 10-07-2026
14/07/2026	Interventoría	Supervisión	RELACIÓN EXCAVACIÓN Y CARGUE MECANICO EJECUTADO AL ACTA 9 MAYO 2026
14/07/2026	Interventoría	Supervisión	Informe semana No.46- Del 03 al 09 de Julio de 2026
14/07/2026	Supervisión	Interventoría	Solicitud de consolidación Contrato de obra No 4600105044 de 2025 y contrato de Interventoría No. 4600105215 de 2025
15/07/2026	Interventoría	Supervisión	ACTA DE COBRO DE INTERVENTORÍA No.11 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO
15/07/2026	Supervisión	Interventoría	Requerimiento de informe técnico sobre el estado del frente de obra de Quebrada La Batea de acuerdo a lo indicado por la interventoría en el oficio No COM EH-MED-2025-205.
15/07/2026	Supervisión	Interventoría	Requerimiento de seguimiento y cierre técnico de resultados de ensayos de resistencia del concreto
20/07/2026	Supervisión	Interventoría	ACTO 10 JUNIO 2026 (OBSERVACIONES)
20/07/2026	Supervisión	Interventoría	ACTA DE COBRO DE INTERVENTORÍA No.11 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO (OBSERVACIONES)
22/07/2026	Interventoría	Supervisión	Acta de comité 39. 17-07-2026
22/07/2026	Interventoría	Supervisión	Informe semana No.47- Del 10 al 16 de Julio de 2026
23/07/2026	Interventoría	Supervisión	PIEZAS DE DIVULGACIÓN AURES II
27/07/2026	Interventoría	Supervisión	Acta de comité 40. 24-07-2026
27/07/2026	Supervisión	Interventoría	Solicitud registro de impleemntación SST / Interventoría
27/07/2026	Supervisión	Interventoría	Solicitud de documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
28/07/2026	Interventoría	Supervisión	Informe Interventoría No. 10 - Junio 2026
28/07/2026	Interventoría	Supervisión	Informe semana No.48- Del 17 al 23 de Julio de 2026
29/07/2026	Interventoría	Supervisión	Informe seguimiento implementación PMT CONTRATO DE OBRA No 4600105044 de 2025. COM EH-MED-2026-228
30/07/2026	Supervisión	Interventoría	Observación bitácoras
30/07/2026	Supervisión	Interventoría	Seguimiento a incumplimientos frente a implementación de PMT
30/07/2026	Supervisión	Interventoría	Solicitud de información complementaria y fortalecimiento de los controles de revisión de la documentación contractual
30/07/2026	Supervisión	Interventoría	Solicitud de aclaraciones sobre el manejo de flora en el frente de obra La Feria del Ganado
30/07/2026	Supervisión	Interventoría	Requerimiento de seguimiento y verificación de la implementación de acciones correctivas frente a incumplimientos del PMT
30/07/2026	Supervisión	Interventoría	Requerimiento por falta de respuesta a comunicaciones de la supervisión – Contrato de Interventoría No. 4600105215 de 2025.
31/07/2026	Interventoría	Supervisión	Documento - 202630382318
31/07/2026	Supervisión	Interventoría	PIEZAS AJUSTADAS
31/07/2026	Supervisión	Interventoría	Solicitud de entrega de información impresa y foliada

5.4. EVALUACIÓN EN SAP DE LOS CONTRATISTAS (INTERVENTORÍA Y OBRA):

Evaluación de la interventoría en la plataforma SAP, adicionalmente evaluar al contratista de obra de acuerdo con concepto del interventor y registrarlo en la misma plataforma (adjuntar los pantallazos de las dos calificaciones).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105044
Objeto del Contrato Construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la infraestructura
Numero Evaluación 11
Periodo Evaluado JULIO 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	3,00	2,40
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	3,00	7,20
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	3,00	4,80
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	3,00	4,20
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	3,00	1,80
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	3,00	24,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	3,00	6,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	12,00	14,11
FINANCIERO Y CONTABLE	20	12,00	14,91
JURÍDICO	10	6,00	7,24
TÉCNICO	50	30,00	40,91

% Calificacion Total	60,00
% Total Calificacion acumulado	77,17

Numero de Contrato 4600105215
Objeto del Contrato Interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la
Numero Evaluación 11
Periodo Evaluado JULIO 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4,00	6,40
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,00	5,60
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	17,60	14,62
FINANCIERO Y CONTABLE	20	18,40	15,49
JURÍDICO	10	8,60	7,47
TÉCNICO	50	48,00	42,55

% Calificacion Total	92,60
% Total Calificacion acumulado	80,13

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

6.1. DESCRIPCIÓN DE DATOS GENERALES REGISTRADOS EN SAP:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090125	74100000	2320202008	240024	4100000945	20005376	5200005361
110000126	74100000	2320202008	240024	4000124794	20005508	5200005448
110000224	74100000	2320202008	240024	4000125338	20005541	5200005472

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005361	FE27	28/10/2025	5105624347	$ 2,604,259
				$ 142,279,070
5200005361	FE31	10/12/2025	5105628104	$ 107,400,894
5200005361	FE33	22/12/2025	5105631473	$ 233,877,840
5200005361	FE38	24/03/2026	5105635309	$ 222,588,747
5200005361	FE42	8/05/2026	5105638495	$104,835,898
5200005448	FE42	8/05/2026	5105638495	$ 131,03
5200005448	FE49	22/05/2026	5105639230	$115,696,850
5200005448	FE53	23/06/2026	5105641049	$ 115,339,296
5200005361	FE59	24/07/2026	5105643189	$ 116,926,623
Total				$1,161,680,504

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600105215	5200005361	204	Infraestruc.Fisica	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad de Medellín	$844,083,216	$ 844,083,215	$0
4600105215	5200005448	204	Infraestruc.Fisica	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad de Medellín	$342,000,000	$ 317,597,289	$ 24,402,711
4600105215	5200005472	204	Infraestruc.Fisica	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad de Medellín	$456,600,000	$0	$0

6.2. RELACIÓN DE PAGOS Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (SI APLICA) DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En el contrato no se realizaron pagos anticipados

6.3. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (SI APLICA):

En el contrato no se realizaron pagos anticipados

6.4. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 19,532,777
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 9,766,388
Ret.impto.renta Contr Consultoría FM 2%	$ 19,478,070
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 1,757,000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 27,756,252
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 12,696,306
Total	$ 90,986,793

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN:

El apoyo financiero ha estado presto a resolver las inquietudes desde el componente administrativo, financiero y contable, y apoyando los trámites de modificación que ha tenido el contrato.

6. INFORME JURÍDICO:

6.1. RELACION DE RECLAMACIONES:

Para la fecha de elaboración de este informe, no se han presentado reclamaciones, controversias y/o acuerdos entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la interventoría, por concepto de reclamación.

6.2. RELACION DE SANCIONES:

Para la fecha de elaboración del presente informe no sean presentado actos administrativos por medio de los cuales se haya impuesto multas, sanciones, declaraciones de la caducidad o incumplimiento del contrato de interventoría, sobre las cuales se deba realizar un descuento cuando.

6.3. RELACIÓN HALLAZGOS DE AUDITORÍAS REALIZADAS A LOS CONTRATOS (INTERVENTORÍA Y OBRA) Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEFINIDAS PARA SU CORRECCIÓN.

Para la fecha de elaboración de este informe, este contrato no ha sido objeto de auditoria interna o por parte de los entes de control.

6.4. CONTROL AL ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Cuadros que dan cuenta de las condiciones iniciales y el estado de todas y cada una de las coberturas que amparan a la entidad, relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría.

CONDICIONES INICIALES						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Solidaria de Colombia	400-47-994000108560 Anexo 1	Calidad	01/04/2026	01/04/2031	17/09/2025	$90.008.798,20
		Cumplimiento	19/08/2025	01/10/2026	17/09/2025	$90.008.798,20
		Pago de Salarios	19/08/2025	01/04/2029	17/09/2025	$45.004.399,10

		y Prestaciones Sociales, otros				

CONDICIONES AJUSTADAS A LA MODIFICACIÓN No 2						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Solidaria de Colombia	400-47-994000108560 Anexo 2	Calidad	01/04/2026	01/04/2031	09/01/2026	$90.008.798,20
		Cumplimiento	19/08/2025	01/01/2027	09/01/2026	$90.008.798,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/08/2025	01/07/2029	09/01/2026	$45.004.399,10

CONDICIONES AJUSTADAS A LA MODIFICACIÓN No 3						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Solidaria de Colombia	400-47-994000108560	Calidad	30/06/2026	30/06/2031	16/04/2026	$ 118,608,321.60
	Anexo 5	Cumplimiento	19/08/2025	31/03/2027	16/04/2026	$ 118,608,321.60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/08/2025	01/10/2029	16/04/2026	$ 59,304,160.80
		PAGO ANTICIPADO	19/08/2025	31/03/2027	16/04/2026	$ 9,000,879.00

CONDICIONES AJUSTADAS A LA MODIFICACIÓN No 4						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Solidaria de Colombia	400-47-994000108560 Anexo 6	Calidad	30/06/2026	6/11/2031	9/07/2026	$ 164.268.321,60
		Cumplimiento	19/08/2025	7/08/2027		$ 164.268.321,60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/08/2025	7/02/2030		$ 82.134.160,80
		Pago anticipado	19/08/2025	7/08/2027		$ 16.426.832,16

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O APOYO JURÍDICO:

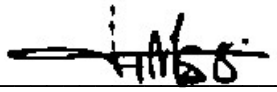
El apoyo jurídico apoyó a la supervisión en la proyección de comunicados y conceptos jurídicos requeridos durante el periodo del presente informe.

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

El contrato se ha venido ejecutando en condiciones normales, con el personal requerido en los documentos contractuales para el equipo de trabajo de la interventoría y con los equipos y herramientas dispuestos para el cumplimiento de las funciones de dichos profesionales como lo es el vehículo con el cual se transportan, las oficinas, computadores, disponibilidad de comunicaciones y auxilio de gastos de papelería, que permiten tener un control directamente en los frentes de trabajo y a su vez administrativo de la ejecución del contrato, además de las chaquetas que los distingue en los frentes de trabajo como personal de la interventoría.

Se autoriza por parte de la supervisión, el pago a la interventoría por los servicios prestados en el periodo de julio por un valor de $ 118,772,913

Atentamente,



James Estiven Echeverri Gaviria
Supervisor
Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia